



# GACETA DEL GOBIERNO



ESTADO DE MÉXICO

Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México  
REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130  
Tomo CLXXXVI A:2023/001/02  
Número de ejemplares impresos: 600

Toluca de Lerdo, Méx., lunes 13 de octubre de 2008  
No. 72

## SUMARIO:

### SECRETARIA DEL MEDIO AMBIENTE

RESUMEN EJECUTIVO DEL PROGRAMA DE MANEJO DEL AREA NATURAL PROTEGIDA CON CATEGORIA DE PARQUE ESTATAL DENOMINADO "CERRO EL FARO" Y "CERRO DE LOS MONOS".

AVISOS JUDICIALES: 1187-A1, 3720, 3724, 3725, 3721, 3722, 1192-A1, 1196-A1, 1194-A1, 1089-B1, 1091-B1, 1090-B1, 1092-B1, 1088-B1, 3734, 3727, 1193-A1, 3712, 3713, 3714, 3715, 3716 y 3717.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 3737, 3718, 3719, 3728, 3735, 1087-B1, 3733, 3732, 3731, 3726, 1195-A1, 3730, 3723, 3736 y 3729.

"2008. AÑO DEL PADRE DE LA PATRIA MIGUEL HIDALGO Y COSTILLA"

## SECCION SEGUNDA

# PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

## SECRETARIA DEL MEDIO AMBIENTE



GOBIERNO DEL  
ESTADO DE MÉXICO



**Compromiso**  
Gobierno que cumple

### Resumen del Programa de Conservación y Manejo del Área Natural protegida con Categoría de Parque Estatal "Cerro El Faro y Cerro de los Monos".

**MTRO. GUILLERMO VELASCO RODRÍGUEZ**, Titular de la Secretaría del Medio Ambiente del Gobierno del Estado de México, con fundamento en el artículo 78 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 3, 15, 17, 19 fracción XVI y 32 Bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 1.4, 1.5 del Código Administrativo del Estado de México; 2.116 y 2.117 del Código para la Biodiversidad del Estado de México; 5 y 6 del Reglamento Interior de la Secretaría del Medio Ambiente; he tenido a bien expedir el siguiente:

#### RESUMEN EJECUTIVO DEL PROGRAMA DE MANEJO DEL ÁREA NATURAL PROTEGIDA CON CATEGORÍA DE PARQUE ESTATAL DENOMINADO "CERRO EL FARO" Y "CERRO DE LOS MONOS".

El Área Natural Protegida con categoría de parque estatal denominado "Cerro El Faro" y el "Cerro de los Monos", fue expedido mediante Declaratoria del Ejecutivo del Estado, publicada en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" el 8 de agosto de 2003 es un área ambientalmente estratégica que se debe proteger, conservar, restaurar y aprovechar de manera sustentable, para garantizar la conservación de los ecosistemas representativos y sus recursos naturales, asegurar el aprovechamiento racional de los ecosistemas y sus elementos, así como proporcionar un campo propicio para la investigación científica y el estudio de los ecosistemas y su equilibrio.

La elaboración del Programa de Conservación y Manejo se realizó bajo la metodología establecida y con base en los criterios y términos de referencia emitidos por la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas (CONANP) de la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT) y por la Comisión Estatal de Parques Naturales y de la Fauna (CEPANAF) de la Secretaría del Medio Ambiente del Gobierno del Estado de México, dando cumplimiento al Artículo 2.117 del Código para la Biodiversidad del Estado de México, el cual establece los elementos básicos que debe contener dicho programa, con lo que se busca contribuir a la preservación del equilibrio ecológico y brindar a la comunidad alternativas de esparcimiento y recreación.

#### Objetivo General

El fin primordial que se debe alcanzar con el programa de conservación y manejo es:

**Proteger, conservar y restaurar el Área Natural Protegida con categoría de parque estatal "Cerro El Faro" y "Cerro de los Monos", con el fin de mantener la biodiversidad y el equilibrio ecológico de la misma, a través del establecimiento de bases de planeación, con la finalidad de dar un aprovechamiento sustentable a los recursos físicos, biológicos y humanos.**

**Objetivos específicos**

- Determinar el estado actual de la diversidad biológica del Área Natural Protegida y la influencia de los factores físicos presentes, para poder definir con precisión las necesidades de restauración de la vegetación y las estrategias para inducir la repoblación de la fauna local.
- Definir los servicios ecoturísticos, recreativos y educativos que proporcionará el parque, así como el aprovechamiento de los recursos naturales, ambos regidos por criterios de sustentabilidad.
- Fomentar la investigación científica, el intercambio de experiencias y concretar los proyectos necesarios para que el Área Natural Protegida sea una estación de monitoreo de las condiciones físico-bióticas de la Sierra Nevada.
- Própiciar la colaboración más amplia de los distintos individuos, grupos e instituciones interesados en la restauración, conservación y manejo sustentable de recursos naturales, alentando la integración comunitaria y el desarrollo de experiencias y propuestas que contribuyan al mejoramiento de la calidad de vida de las comunidades.

**Descripción del Área Natural Protegida**

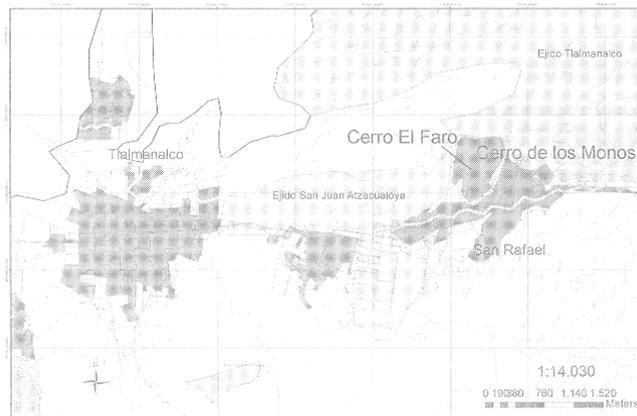
La localidad de San Rafael, se ubica aproximadamente a 5 kilómetros de la cabecera municipal, en las coordenadas: 19° 12' 32" de latitud N y 98° 45' 28" de longitud W. El "Cerro El Faro" colinda al Norte con el Ejido de Tlalmanalco, al Este y al Sur con la población de San Rafael y al Oeste con el Ejido de San Juan Atzacualoya. El "Cerro de los Monos" se encuentra enclavado en la porción Noreste de San Rafael.

Para llegar al Parque Estatal, del Distrito Federal puede tomarse la carretera Federal México-Cuautla, pasando por Ixtapalaca y Chalco; o bien tomar la autopista México-Puebla hasta la caseta de peaje en Ixtapalaca, donde se toma la carretera que conduce a Amecameca, pasando por Chalco. 15 kilómetros después de Chalco se encuentra Tlalmanalco, en donde se cruza por la avenida Fray Martín de Valencia, que atraviesa el centro de la localidad para tomar la avenida Mirador que es la salida a la carretera que lleva a San Rafael. En esta población, se ubica la parroquia del lugar, en donde se cuenta con señalización para llegar al Parque, después de un recorrido de aproximadamente 800 metros cruzando algunas colonias, se llega a la reja de acceso, de donde continúa otro tramo de terracería de aproximadamente 400 metros hasta las oficinas del Parque Estatal.

El municipio de Tlalmanalco es el número 103 de los 125 en que se divide políticamente el Estado de México (INEGI, 2005), y forma parte de la Sub-región Sur del Valle de Cuautitlán-Tezcoco, en la porción sureste de la entidad, colinda al Norte con el municipio de Chalco, al Noreste con el municipio de Ixtapalaca, al Este con el Estado de Puebla, al Sur con los municipios de Amecameca y Ayapango, al Suroeste con el municipio de Tenango del Aire, al Oeste con el municipio de Temamatla y al Noroeste con el municipio de Cocotitlán. La cabecera municipal, Tlalmanalco de Velásquez, se ubica en las coordenadas: 19° 12' 16" de latitud N y 98° 48' 09" de longitud W (INEGI, 2005).

**Descripción Geográfica**

Localizado en las faldas del Iztaccihuatl, el Área Natural Protegida forma parte del Eje Neovolcánico Transversal. El "Cerro El Faro" cuenta con un área de 405,102.86 metros cuadrados y se ubica entre las coordenadas georreferenciadas UTM 14 Q X=525463.15637 Y=2124875.70797 como máxima; y 14 Q X= 525245.09595 Y=2124035.05869 como mínima. Por su parte el "Cerro de los Monos" cuenta con un área de 43,522.21 metros cuadrados, se ubica entre las coordenadas máximas UTM 14 Q X=526231.28625 Y=2124539.00790 y 14 Q X=526232.39700 Y=2124256.43805.

**Diagnóstico y Problemática****1. Diagnóstico Ambiental****Suelos**

El tipo de suelo predominante en el "Cerro El Faro" es el Andosol Ócrico, caracterizado por ser producto de cenizas volcánicas, pobre en materia orgánica, con retención de fósforo y muy susceptible a la erosión. En el "Cerro de los Monos", además del ya mencionado, se encuentran porciones de Fluvisol Dístico y Eútrico, así como Litosol, los primeros formados por acarreo de materiales mediante deshielo de glaciares y lluvias fuertes, siendo muy pedregosos y permitiendo la rápida filtración del agua; el segundo es un tipo de suelo formado sobre rocas volcánicas, altamente susceptibles a la erosión y aptos solo para sostener vegetación silvestre (Burns, 2000).

En el Parque Estatal se encuentra una capa superficial u horizonte 0, rico en materia orgánica, compuesta principalmente por los restos de la vegetación local. El horizonte A, medianamente rico en materia orgánica, generalmente es de color oscuro, y se percibe que es de textura franco-arenosa.

#### Cambio en el Uso del Suelo

Por muchos años, la fábrica "Papeles de Calidad San Rafael, S.A. de C.V.", antigua propietaria de los predios que actualmente comprende el Parque Estatal, utilizó la vegetación arbórea de aquéllos como fuente de materia prima, por lo que la vocación natural y uso del suelo siempre ha sido forestal, a pesar de la alteración que sufrió la diversidad biológica. Actualmente, dentro del ANP se identifican dos tipos de uso forestal del suelo: uno correspondiente al bosque de pino-encino y otro al bosque de encino.

Así mismo, debido a los asentamientos humanos irregulares en el ANP, se identifica una franja del ANP con uso urbano del suelo, localizada en las porciones este y sureste. Los habitantes ubicados en tales asentamientos y algunas personas de la población de San Rafael denominan los conjuntos de predios como las colonias "Faro parte alta" y "La Peña"; el total de asentamientos irregulares abarca aproximadamente 70 predios de diversas superficies.

La estrategia a seguir para cambiar el uso urbano del suelo en el Parque Estatal e inducirlo nuevamente a uso forestal contempla la recuperación de los predios ocupados por los asentamientos humanos irregulares y su posterior restauración, principalmente a través de la reforestación con especies locales.

#### Hidrología

El área del Parque Estatal pertenece a la región hidrológica Cuenca del Panuco, de manera específica, pertenece a la microcuenca del Río Tlalmanalco, que forma parte de la Sierra Nevada la cual se ubica al oriente de la Cuenca Endorreica del Valle de México.

La Sierra Nevada es un área estratégica de recarga del acuífero Chalco-Xochimilco. Ésta filtra aproximadamente el 97% de la precipitación a través de corrientes subterráneas, superficiales y fisuras profundas. Así, alimenta el acuífero que provee actualmente una tercera parte de toda el agua consumida por la Ciudad de México (más de 328 millones de litros por día, es decir, más de 3,800 l/seg.) (Mazarí, 1991).

El Parque Estatal no cuenta con corrientes superficiales ni cuerpos de agua permanentes, solo con dos corrientes intermitentes que se integran al Río Tlalmanalco, las cuales se encuentran contaminadas por residuos sólidos urbanos que depositan los habitantes de las colonias vecinas.

#### Forestal

Dentro de las especies que se encuentran en el ANP, *Cupressus lusitanica* tiene la categoría Pr (sujeta a protección especial) de acuerdo con la NOM-059-ECOL-2001. Esto es debido a que las poblaciones de esta especie podrían estar amenazadas por factores que inciden negativamente en su viabilidad.

En el "Cerro El Faro" el tipo de vegetación presente es un bosque mixto de *Pinus* y *Quercus*, perturbado debido a asentamientos humanos y tala clandestina. La vegetación se distribuye de la siguiente manera: el estrato arbóreo superior está formado por *Pinus montezumae*, *P. ayacahuite*, *P. leiophylla* y *Cupressus lusitanica*. El estrato arbóreo inferior está formado por *Abies religiosa*, *Alnus jorullensis*, *Arbutus xalapensis*, *Buddleia cordata*, *Crataegus mexicana*, *Eucalyptus camaldulensis*, *E.globulus*, *Garrya laurifolia*, *Prunus serotina*, *Quercus rugosa*, *Q. crassipes*, *Q. laurina*, *Q. aff. dysophylla* y *Salix paradoxa*.

En el "Cerro de los Monos" el único tipo de vegetación presente es un Bosque de *Quercus*, perturbado debido principalmente a la fabricación de carbón. Para determinar su composición florística, es necesario realizar estudios de campo en esta área.

#### Fauna

Tradicionalmente, la fauna que se encuentra dentro del ANP presenta un alto porcentaje de endemismos atribuidos al origen geológico de la región, y a sus características fisiográficas que en conjunto han actuado como aislantes. En cuanto a la ornitofauna, las zonas altas y montañosas favorecen el establecimiento de comunidades vegetales variadas, generando ambientes y microambientes de gran importancia para la supervivencia de innumerables especies de aves.

Siendo las mas representativas las que se señalan en el cuadro siguiente.

#### AVES

FAMILIA	GÉNERO	ESPECIE	FAMILIA	GÉNERO	ESPECIE
Columbidae	<i>Columba</i>	<i>inca</i>	Peucedramidae	<i>Peucedramus</i>	<i>taeniatus</i>
Trochilidae	<i>Eugenes</i>	<i>fulgens</i>	Parulidae	<i>Vermivora</i>	<i>crissalis</i>
	<i>Lampornis</i>	<i>clernenciae</i>		<i>Dendroica</i>	<i>occidentalis</i>
Picidae	<i>Melanerpes</i>	<i>formicivorus</i>		<i>Miniotilta</i>	<i>varia</i>
	<i>Picoides</i>	<i>scalaris</i>		<i>Wilsonia</i>	<i>pusilla</i>
Tyrannidae	<i>Mitrephanes</i>	<i>phaeocercus</i>		<i>Ergaticus</i>	<i>rubber</i>
	<i>Xenotricus</i>	<i>mexicanus</i>		<i>Seiurus</i>	<i>aurocapillus</i>
Corvidae	<i>Corvus</i>	<i>corax</i>		<i>Myioborus</i>	<i>miniatus</i>
Hirundinidae	<i>Tachycineta</i>	<i>thalassina</i>		<i>Oporornis</i>	<i>tolmiei</i>
	<i>Hirundo</i>	<i>rustica</i>	Emberizidae	<i>Diglossa</i>	<i>baritula</i>
Paridae	<i>Poecile</i>	<i>parus sclateri</i>		<i>Pipilo</i>	<i>fuscus</i>
Troglodytidae	<i>Troglodytes</i>	<i>aedon brunneicollis</i>		<i>Spizella</i>	<i>passerina</i>
	<i>Thryomanes</i>	<i>bewickii</i>		<i>Junco</i>	<i>phaeonotus</i>
Regulidae	<i>Regulus</i>	<i>calendula</i>	Cardinalidae	<i>Guiraca</i>	<i>caerulea</i>
Turdidae	<i>Myadestes</i>	<i>obscurus</i>		<i>Quiscalus</i>	<i>mexicanus</i>
	<i>Turdus</i>	<i>migratorius</i>	Icteridae	<i>Passer</i>	<i>domesticus</i>
Mimidae	<i>Melanotis</i>	<i>caerulescens</i>	Remizidae	<i>Auriparus</i>	<i>flaviceps</i>
Ptilonotidae	<i>Ptilonotus</i>	<i>cinereus</i>			

Del total de estas especies, tres están sujetas a protección especial (Pr), y una se encuentra amenazada (A): de acuerdo a la (NOM-059-ECOL-2001).

GENERO	ESPECIE	CATEGORÍA DE RIESGO
<i>Melanerpes</i>	<i>formicivorus</i>	Pr
<i>Xenotricus</i>	<i>mexicanus</i>	Pr
<i>Vermivora</i>	<i>Crissalis</i>	Pr
<i>Oporornis</i>	<i>tolmiei</i>	A

**LEPIDÓPTEROS (MARIPOSAS)**

FAMILIA	GÉNERO	ESPECIE
Papilionidae	<i>Pterourus</i>	<i>multicaudatus</i>
Nymphalidae	<i>Dione</i>	<i>moneta</i>
	<i>Anthanassa</i>	<i>texana</i>
Pieridae	<i>Lentotes</i>	<i>marina</i>
	<i>Phoebis</i>	<i>philea</i>
	<i>Leptophobia</i>	<i>aripa</i>
	<i>Catantacta</i>	<i>nimbice</i>
	<i>Eureka</i>	<i>mexicana</i>
	<i>Phoebis</i>	<i>sennae</i>

No existe información especializada publicada de la mayoría de los grupos de vertebrados e invertebrados dentro del Parque Estatal, por lo cual aquí se presentan los resultados de investigaciones recientes por parte de académicos de la UAM, mismas que aún están en curso y en las cuales se implementaron las siguientes metodologías: avistamiento y captura para aves (Larios, 2002); observación para mamíferos y reptiles, así como colectas para determinar la presencia de artrópodos.

**Mamíferos**

Los mejor representados son del orden Rodentia como ardillas de la familia Sciuridae (*Sciurus sp.*), tuzas de la familia Geomyidae (*Pappogeomys merriami*), ratones de la familia Cricetidae (*Reithrodontomys sp.*, *Neotomodon sp.* y *Peromyscus sp.*), el orden Lagomorpha como conejos de la familia Leporidae (*Sylvilagus floridanus*). También se encuentran individuos del orden Edentata, como armadillos de la familia Dasypodidae (*Dasyus novencinctus*) y del orden Quiroptera como el murciélago (*Corynorhinus mexicanus*) (Ceballos, 1984).

**Herpetofauna (anfibios y reptiles)**

Mediante observación se han identificado individuos de los géneros *Bufo*, *Conopsis*, *Tamnophis* y *Sceloporus*. Es prioritario contar con el inventario de esta fauna realizando estudios de campo al interior del ANP.

**Artrópodos**

Dentro de la gran diversidad de artrópodos presentes en el Parque Estatal se reporta la presencia de los siguientes órdenes: Hemiptera, Hymenoptera, Coleoptera, Neuroptera, Diptera, Odonata, Orthoptera, Homoptera y Lepidoptera. Dentro de este último se han observado nueve especies distribuidas en tres familias: Pieridae, Papilionidae y Nymphalidae; se encontró que la familia mejor representada fue Pieridae con seis especies.

**Zonificación**

En base a los diagnósticos realizados, se establece que en el Parque Estatal "Cerro El Faro" y "Cerro de los Monos" se requiere impulsar estrategias de restauración del ecosistema original y su posterior conservación; además, la categoría decretada para el mismo permite, tanto el aprovechamiento sustentable de los recursos naturales con que cuenta, como el desarrollo de actividades turísticas, recreativas y de educación ambiental. Por último, son necesarias acciones para controlar los asentamientos humanos irregulares y al mismo tiempo, integrar a la población local que se identifique como participativa en la dinámica de trabajo que se ejecute al interior del ANP. En el "Cerro El Faro", se delimita las dos zonas mencionadas, y en el "Cerro de los Monos", la totalidad de su superficie quedará catalogada como zona de conservación.

**A. ZONA DE CONSERVACIÓN**

La zona de conservación comprende la porción dentro del Parque Estatal más representativa del ecosistema original de la región Sierra Nevada, con menor alteración ecológica y mayor diversidad biológica, razón por la que se concentrarán en ella los esfuerzos tendientes a su preservación, el acceso a visitantes será restringido

**Objetivo de las Zonas de Conservación**

Preservar a largo plazo el ecosistema; por tanto es definida como una zona de protección y preservación de la diversidad biológica.

Actividades permitidas y no permitidas en la zona de conservación.

PERMISIBLES	PROHIBITIVAS
Monitoreo, prevención y control de plagas forestales.	Extracción de muestras o ejemplares completos de vegetación.
Identificación de flora y fauna y su distribución.	Aprovechamiento de arbolado muerto o sus partes para leña.
Recorridos de reconocimiento solo para quienes realizarán identificación de flora y fauna.	Extracción de fauna.
Inspección y vigilancia.	Recorridos al público en general.

<p>Prevención de incendios mediante quema controlada de material combustible y apertura de brechas cortafuego.</p> <p>Control de incendios.</p> <p>Señalización y mantenimiento de la misma.</p> <p>Restauración mediante reforestación con especies nativas.</p> <p>Selección de árboles madre para extracción de semilla.</p> <p>Reintroducción de individuos de fauna nativa para repoblamiento.</p> <p>Reforestación y excavación de zanjas para cierre de veredas y caminos.</p> <p>Construcción de represas y terrazas para disminuir la erosión del suelo.</p> <p>Mejoramiento del contenido de materia orgánica del suelo donde se perciba erosión y compactación del mismo.</p> <p>Podas y derribo de árboles con fines de saneamiento.</p> <p>Cercado en donde la zona colinde con los límites del Parque y con áreas urbanas.</p>	<p>Campismo y actividades recreativas y deportivas.</p> <p>Cultivo y aprovechamiento de especies forestales.</p> <p>Actividades agrícolas y ganaderas.</p> <p>Actividades cinegéticas.</p> <p>Apertura de caminos vehiculares y senderos peatonales.</p> <p>Encendido de fogatas y quemas no autorizadas.</p> <p>Cualquier tipo de construcción, edificación, terraplenado o cercado.</p> <p>Derribo y corte de arbolado para obtención de leña, ocote y madera para construcción.</p> <p>Desmante.</p> <p>Introducción de especies de flora y fauna exógena.</p>
--	---

**B Zonas de Aprovechamiento.**

El objetivo es mantener la principal carga de las actividades realizadas dentro del parque, ya que en esta sección se encuentran los senderos interpretativos. Además de actividades enfocadas a la restauración del sistema, buscando la recuperación de la diversidad biológica, se podrán realizar el aprovechamiento sustentable de los recursos naturales, así como la prestación de servicios turísticos, recreativos y de educación y capacitación ambiental.

Las actividades de aprovechamiento permisibles y prohibitivas que podrían ser aplicables en base a las características y restricciones de cada zona son entre otros:

PERMISIBLES	PROHIBITIVAS
<p>Restauración mediante reforestación con especies nativas.</p> <p>Selección de árboles madre para extracción de semilla.</p> <p>Reintroducción de individuos de fauna nativa para repoblamiento.</p> <p>Reforestación y excavación de zanjas para cierre de veredas y caminos.</p> <p>Construcción de represas y terrazas para disminuir la erosión del suelo.</p> <p>Mejoramiento del contenido de materia orgánica del suelo donde se perciba erosión y compactación del mismo.</p> <p>Podas y derribo de árboles con fines de saneamiento y mantenimiento estético.</p> <p>Monitoreo, prevención y control de plagas forestales.</p> <p>Identificación de flora y fauna y su distribución.</p> <p>Inspección y vigilancia.</p> <p>Prevención de incendios mediante quema controlada de material combustible y apertura de brechas cortafuego.</p> <p>Control de incendios.</p> <p>Señalización y mantenimiento de la misma.</p> <p>Cercado en donde la zona colinde con los límites del Parque.</p>	<p>Extracción de muestras o ejemplares completos de vegetación.</p> <p>Extracción de fauna.</p> <p>Recorridos al público en general.</p> <p>Actividades agrícolas y ganaderas.</p> <p>Actividades cinegéticas.</p> <p>Apertura de caminos vehiculares y senderos peatonales.</p> <p>Quemas no autorizadas.</p> <p>Cualquier tipo de construcción, edificación, terraplenado o cercado.</p> <p>Derribo y corte de arbolado para obtención de leña, ocote y madera para construcción.</p> <p>Desmante.</p> <p>Introducción de especies de flora y fauna exógena.</p>

Campismo y actividades recreativas y deportivas. Encendido y control de fogatas solo en el área de campamento. Cultivo y aprovechamiento de especies forestales. Aprovechamiento de arbolado muerto y restos de podas para leña. Mantenimiento general y preventivo de las edificaciones.	
---	--

**TRANSITORIOS**

**PRIMERO.-** Publíquese el presente Resumen en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

**SEGUNDO.-** El presente Resumen entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

Dado en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los ocho días del mes de octubre de dos mil ocho.

**MTR. GUILLERMO VELASCO RODRÍGUEZ**  
**SECRETARIO DEL MEDIO AMBIENTE**  
**DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO**  
**(RUBRICA).**

**AVISOS JUDICIALES**

**JUZGADO CIVIL DE CUANTIA MENOR**  
**ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, MEX.**  
**EDICTO**

SE CONVOCAN POSTORES.

En autos del expediente número 349/2008, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por EFRAIN PANIAGUA RESENDIZ en contra de MARTIN ZARRAGA PIÑA, en su carácter de deudor principal, radicado en el Juzgado Civil de Cuantía Menor de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, se ordenó la venta legal del bien mueble embargado en diligencia de fecha veinticinco de abril del año dos mil ocho, consistente en: camioneta tipo combi, de la marca Nissan, tipo Urvan, color blanco, con rótulos en cuadros rosas con tres puertas laterales, con rótulos con la leyenda "Ruta 25-01 Transportes Terrestres con Enlace al Distrito Federal, S.A. de C.V.", y con el rótulo "AG5", dicho bien se encuentra en depósito en el domicilio ubicado en Jorge Jiménez Cantú sin número, colonia Emiliano Zapata, municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, para la primera almoneda de remate que tendrá verificativo a las diez horas del día treinta de octubre del dos mil ocho, convóquese postores por medio de edictos publicados por tres veces dentro de tres días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en la tabla de avisos de este juzgado, en ningún caso mediaran menos de cinco días entre la publicación del último edicto y la almoneda, sirviendo como base para la postura la cantidad \$ 20,000 (VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N.).-Doy fe.

Atizapán de Zaragoza, México, seis de octubre del dos mil ocho.-Secretario de Acuerdos, Lic. Lorena Roldán Rodríguez.-Rúbrica.

1187-A1.-10, 13 y 14 octubre.

**JUZGADO QUINTO DE LO FAMILIAR**  
**DISTRITO DE TOLUCA**  
**EDICTO**

EXPEDIENTE: 905/07.

PROMOVENTES.

En cumplimiento al auto de fecha dos de septiembre del año dos mil ocho, dictado en el expediente número 905/2007, relativo al juicio ordinario relativo a la pérdida de la patria potestad, promovido por CITLALLI MORENO CARRION, el Juez

Quinto Familiar del distrito judicial de Toluca, México, Licenciado FELIPE ALVAREZ CHAVEZ, con fundamento en lo establecido por los artículos 2.229, 2.230, 2.231, 2.232, 2.234 del Código Procesal Civil vigente en la entidad, a efecto de que tenga verificativo la primera almoneda de remate a las haciéndole saber que debe presentarse dentro del término de treinta días a este juzgado contados a partir del día siguiente al de la última publicación, apercibida que para el caso de no comparecer por sí, por apoderado o gestor que puedan representarla se seguirá el juicio en rebeldía, se le tendrá por contestada la demanda en sentido negativo y se les harán las posteriores notificaciones, aún las de carácter personal en términos de lo dispuesto por el artículo 1.170 del ordenamiento legal en consulta, es decir, por medio de Lista y Boletín, previéndole igualmente para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones de su parte dentro de la ubicación de este juzgado que lo es Toluca, apercibida que en caso contrario, las subsecuentes, aún las personales se le harán por Lista y Boletín Judicial, conforme a las reglas que señalan los artículos 1.170 y 1.182 del Código de Procedimientos Civiles. Asimismo, que la parte actora le demanda las siguientes prestaciones: A) La pérdida de la patria potestad respecto de su menor hija CITLALLI ALBARRAN MORENO, por el abandono falta de cumplimiento de obligación alimentaria, la separación y en general el incumplimiento de deberes quedando en desamparo la misma. B) El pago de gastos y costas procesales. Basándose en los siguientes hechos. PRIMERO.- Tal y como se justifica con el acta de matrimonio que se adjunta al presente como anexo 1 de fecha 06 de agosto de mil novecientos noventa y dos, contraje matrimonio con el hoy demandado ante el Oficial del Registro Civil de Zaragoza, Puebla, bajo el régimen de sociedad conyugal, con todas las formalidades que la ley de la materia y el estado así lo exigen. SEGUNDO.- Una vez unidos en matrimonio, procreamos a una hija la cual lleva por nombre CITLALLI ALBARRAN MORENO. Y que a la fecha cuenta con la edad de trece años diez meses, según lo acreditado con la copia certificada del acta de nacimiento que adjunto a la presente demanda como anexo (2) misma que desde fecha de su nacimiento ha vivido al lado de la compareciente. TERCERO.- A la fecha tengo mi domicilio en la calle Laguna de Colores número 1538, casa 31, del Fraccionamiento "Don José", colonia Miguel Hidalgo de esta ciudad de Toluca, México. CUARTO.- Y mediante escrito de fecha quince de enero de mil novecientos noventa y ocho, la compareciente demande la nulidad de matrimonio, celebrado con el hoy demandado señor GUILLERMO PETRONIO ALBARRAN MORALES, respecto de la pérdida de la patria potestad sobre mi menor hija CITLALLI ALBARRAN MORENO, en virtud de que existía otro matrimonio civil con anterioridad al nuestro y mismo que se le asignó el número de expediente 85/98, ventilado ante el Juez Tercero Familiar de este distrito judicial de Toluca de Lerdo, Estado de México, y mismo que se siguió en

todas sus partes resolviendo el mismo en fecha 10 de septiembre de mil novecientos noventa y ocho, declarándose la nulidad de matrimonio, celebrado por el señor GUILLERMO PETRONIO ALBARRAN MORALES, tal y como lo acredito con la copia certificada de dicha resolución que a tal efecto exhibo como anexo (3). QUINTO.- Asimismo quiero manifestar a usted que tal y como consta en el considerando II de la sentencia que antecede, nos abandono tanto a la suscrita como a mi menor hija desde el día veintidós de enero de mil novecientos noventa y cuatro, en el domicilio conyugal que es el mismo que la compareciente viene ocupando hasta la fecha o sea que ya lleva más de trece años ignorando su paradero. SEXTO.- Ahora bien en ningún momento se ha preocupado, para buscar a su hija, o saber el desarrollo de la misma, demostrando en todo momento su falta de interés, pero sobre todo su abandono de deberes alimentarios, desobligándose totalmente de su salud, la seguridad y la moralidad de mi menor hija connotándose que en ningún momento le ha importado mi menor hija CITLALLI ALBARRAN MORALES, tal es así que la compareciente por cuestiones académicas y de superación profesional me he visto en la necesidad de viajar al extranjero y al no tener quien cuide a mi menor hija he solicitado la autorización de las autoridades judiciales.

Y para su publicación por tres veces de siete en siete días hábiles en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en la población donde se haga la citación y en el Boletín Judicial, se expide el presente en Toluca, México, el día quince del mes de abril del dos mil ocho.-Doy fe.-Secretario, Lic. Mariela Isabel Piña González.-Rúbrica.

3720.-13, 22 y 31 octubre.

**JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

**EMPLAZAMIENTO A: CLAUDIA ROSA MANCILLA RUIZ y MARGARITA ARIZMENDI DE GONZALEZ.**

En los autos del expediente marcado con el número 180/2007, relativo al juicio ordinario civil (usucapión), promovido por JOSE JUAN GALLARDO PORCALLO en contra de CLAUDIA ROSA MANCILLA RUIZ y MARGARITA ARIZMENDI DE GONZALEZ, en el que se demandan las siguientes prestaciones: A).- La declaración judicial, de que ha operado la usucapión a favor del suscrito, respecto del lote 15, manzana 425, actualmente número 207, de la calle de Ignacio Mariscal, colonia Nueva Santa María de las Rosas, municipio de Toluca, Estado de México. B).- Como consecuencia de lo anterior, la declaración judicial de que el suscrito ha adquirido la propiedad del lote 15, manzana 425, actualmente número 207, de la calle de Ignacio Mariscal, colonia Nueva Santa María de las Rosas, municipio de Toluca, Estado de México. C).- La inscripción del suscrito como nuevo titular registral, en la partida 329-16414, del volumen 336, libro primero, sección primera a fojas 027 vuelta de fecha 12 de enero de 1993, del Registro Público de la Propiedad de Toluca, Estado de México. D).- El pago de los gastos y costas que origine el presente juicio. Toda vez que en fecha veinticuatro de noviembre del año dos mil uno, el actor adquirió el predio antes descrito, mediante contrato privado de compraventa, que realizara con la señora CLAUDIA ROSA MANCILLA RUIZ, y desde entonces la parte actora se encuentra en posesión del inmueble, teniendo la posesión en forma física, jurídica y material, de buena fe, pacífica, continua y pública, y advirtiéndose de autos, que se actualiza la hipótesis que establece el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, por lo tanto emplácese a los codemandados CLAUDIA ROSA MANCILLA RUIZ y MARGARITA ARIZMENDI DE GONZALEZ, por medio de edictos, que contendrá una relación sucinta de los hechos de la demanda, publicándose por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro de circulación en esta población, así como en el Boletín Judicial, haciéndole saber a la demandada mencionada, que

debe presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente que surta efectos la última publicación, fijándose además en la puerta del juzgado una copia íntegra del presente proveído, por todo el tiempo del emplazamiento, apercibiéndose a los codemandados que si pasado dicho término no comparecen por sí, por apoderado o por gestor que lo represente, se seguirá el juicio en rebeldía y se le harán las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.170 del ordenamiento legal invocado.

Se expiden estos edictos a los veintitrés días del mes de septiembre del año dos mil ocho.-Doy fe.-C. Segundo Secretario, Lic. Roberto Cuevas Legorreta.-Rúbrica.

3724.-13, 22 y 31 octubre.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE VALLE DE BRAVO  
E D I C T O**

Se hace saber que en los autos del expediente número 769/08, LORENIA GALINDO GARCIA, MONICA GALINDO GARCIA y JOSE FERNANDO GARCIA GARCIA, promovieron procedimiento judicial no contencioso, sobre información de dominio, respecto del inmueble ubicado en el poblado de Santa María Pipioltepec, perteneciente al municipio y distrito de Valle de Bravo, México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 21.60 m con Camino Real; al sur: 22.10 m con propiedad y/o posesión de Filemón García Vidal; al oriente: 24.00 m con propiedad y/o posesión de Filemón García Vidal; al poniente: 24.80 m con propiedad y/o posesión de Baldomero Ponce, con una superficie de 531.72 (quinientos treinta y un punto setenta y dos metros cuadrados), fundándose esencialmente en lo siguiente: Que el uno de diciembre del año dos mil, LORENIA GALINDO GARCIA, MONICA GALINDO GARCIA y JOSE FERNANDO GARCIA GARCIA, adquirieron por cesión de derechos del señor JOSE GARCIA VIDAL, el inmueble materia del procedimiento, el cual tiene las medidas, colindancias y superficie que han quedado detalladas en líneas que anteceden, que el mismo carece de antecedentes registrales, el cual se encuentra al corriente del pago de sus contribuciones, mismo que han poseído en concepto de propietarios, pública, pacífica y de buena fe, por más de cinco años. Por lo que el Ciudadano Juez Civil de Primera Instancia del distrito judicial de Valle de Bravo, México, mediante acuerdo de fecha ocho de septiembre del año en curso, ordenó la publicación de edictos que deberán publicarse por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO, en otro periódico de circulación diaria, para que quien se sienta afectado con la información de dominio comparezca al juzgado a deducirlo en términos de ley.

Valle de Bravo, México, diecisiete de septiembre del dos mil ocho.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Licenciada Julia Gaspar Gaspar.-Rúbrica.

3725.-13 y 16 octubre.

**JUZGADO VIGESIMO NOVENO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
E D I C T O**

**PRIMERA ALMONEDA y PUBLICA SUBASTA.  
SE CONVOCAN POSTORES.**

En los autos del juicio especial hipotecario, promovido por HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER en contra de HERNANDEZ PAREDES GERARDO, del expediente número 772/2007, el C. Juez Vigésimo Noveno de lo Civil de la Ciudad de México, Distrito Federal, de la Ciudad de México, dictó un auto que a la letra dice: México, Distrito Federal, a dos de septiembre del año dos mil

ocho. Con fundamento en el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles, se señalan las nueve horas con treinta minutos del día cuatro de noviembre del dos mil ocho, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primer almoneda del bien inmueble hipotecado identificado con la letra B, lote 15, manzana 23, calle Circuito Real de Colima, Fraccionamiento denominado comercialmente como Real de Costillán II, municipio de Chicoloapan, Estado de México, siendo precio del avalúo la cantidad de DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N., y es postura legal la que alcance las dos terceras partes del precio del avalúo, para los efectos legales a que haya lugar.

Los que deberán ser publicados por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate el mismo plazo, las que deberán publicarse en el periódico El Monitor, en los tableros de avisos de la Tesorería del Distrito Federal y en este H. Juzgado, y así mismo y en auxilio de las labores de este juzgado a usted C. Juez Competente en Chicoloapan, Estado de México, se sirva publicar los edictos antes ordenados en los sitios públicos de costumbre y en un periódico de mayor circulación de dicha localidad, que sea designado por dicho juez exhortado. México, D.F., a 8 de septiembre del 2008.-La C. Secretaria de Acuerdos "B", Lic. Laura Alanís Monroy.-Rúbrica.

3721.-13 y 23 octubre.

**JUZGADO DECIMO SEGUNDO CIVIL  
DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-HUIXQUILUCAN  
E D I C T O**

**PRIMERA ALMONEDA DE REMATE.  
SE CONVOCAN POSTORES Y ACREEDORES.**

En el expediente número 240/2007, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por JUANA GARCIA TAPIA en contra de JOSE ANTONIO TAPIA GARCIA, mediante auto del nueve de septiembre de dos mil ocho y con fundamento en los artículos 1063 y 1411 del Código de Comercio, se han señalado las diez horas del día veintinueve de octubre de dos mil ocho, para que tenga verificativo la celebración de la primera almoneda de remate, respecto del bien mueble consistente en una Retroexcavadora Industrial Massey Ferguson, modelo MF-50HX, con rodada nehumática, tracción trasera, con motor Perkins A4-248, anúnciese su venta por tres veces dentro de tres días en el periódico de mayor circulación GACETA DEL GOBIERNO y en la tabla de avisos del juzgado, de manera que entre la publicación o fijación del edicto y la fecha de remate medie un término que no sea menor de siete días, fijándose como precio para el remate la cantidad de \$ 50,000.00 (CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), cantidad que fuera asignada por el perito de la parte actora y el cual resulta ser el precio mayor fijado en los dictámenes periciales.

Para su publicación por tres veces en el periódico de mayor circulación GACETA DEL GOBIERNO y en la tabla de avisos del juzgado, se expiden los presentes edictos a los once días de septiembre de dos mil ocho.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Francisco Javier Reyes Sánchez.-Rúbrica.

3722.-13, 14 y 15 octubre.

**JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
E D I C T O**

**EXPEDIENTE NUMERO 295/04.  
SECRETARIA "A".**

**SE CONVOCAN POSTORES.**

En cumplimiento a lo ordenado en auto de cuatro de septiembre y veintitrés de septiembre del año en curso, dictado en los autos del juicio ordinario mercantil, seguido por BANCO

SANTANDER MEXICANO, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER SERFIN, hoy BANCO SANTANDER (MEXICO), S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER en contra de AVILA LUNA AGUSTINA, el C. Juez 4º de lo Civil señala las once horas del próximo seis de noviembre, para que tenga verificativo la audiencia de remate en pública subasta de segunda almoneda del inmueble departamento T ocho, del edificio o nivel dos, ubicado en la calle de Coacalco, de lote ocho, manzana XI, del Fraccionamiento denominado Presidente Adolfo López Mateos, en Cuautitlán Izcalli, Estado de México, sirviendo como base para el remate la cantidad de DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N., siendo postura legal la que cubra la totalidad de la cantidad resultante de rebajarle al precio del avalúo un veinte por ciento resultando la cantidad de CIENTO NOVENTA MIL DOSCIENTOS CUARENTA PESOS 00/100 M.N.

Para su publicación por tres veces dentro de nueve días en los tableros de este juzgado, en la Tesorería del Distrito Federal, así como en el periódico El Universal. México, D.F., a 26 de septiembre del 2008.-El C. Secretario de Acuerdos "A", Lic. Eduardo Herrera Rosas.-Rúbrica.

1192-A1.-13, 17 y 23 octubre.

**JUZGADO CUADRAGESIMO CUARTO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 367/03.

**SE CONVOCAN POSTORES.**

En el juicio ordinario mercantil, promovido por BANCO SANTANDER, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER en contra de VICTOR ALCALA ARENAS y OTRO, Juez Cuadragésimo Cuarto de lo Civil del Distrito Federal, señaló las nueve horas con treinta minutos del día seis de noviembre del año dos mil ocho, para que tenga verificativo la audiencia de remate en segunda almoneda del bien inmueble consistente en: vivienda en condominio número once, lote uno, edificio tres, manzana once, marcada con el número oficial 1-3-303, de la calle Circuito Presidente Adolfo López Mateos, del conjunto habitacional denominado Presidente Adolfo López Mateos, Primera Sección, marcado con el número ocho, de la calle Camino a San Miguel la Aurora, perteneciente al municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México. ...., sirviendo de base para el remate la cantidad de \$ 150,400.00 (CIENTO CINCUENTA MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), cantidad que resulta de restar el veinte por ciento de la cantidad que sirvió de base para el remate en primera almoneda, sirviendo de base para el remate las dos terceras partes que cubran el precio de la cantidad antes señalada, quedando a disposición de los posibles postores los autos en la Secretaría "A" del Juzgado Cuadragésimo Cuarto Civil del Distrito Federal, sito en Avenida Niños Héroes número ciento treinta y dos, Torre Sur, tercer piso, colonia Doctores, Delegación Cuauhtémoc, Distrito Federal, para efectos de su consulta.

Publicar los edictos en los tableros de avisos de ese juzgado, por tres veces dentro del término de nueve días. México, Distrito Federal, a 23 de septiembre de 2008.-El C. Secretario de Acuerdos "A", Lic. Rosa Arcos Rayón.-Rúbrica.

1192-A1.-13, 17 y 23 octubre.

**JUZGADO OCTAVO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUAREZ  
E D I C T O**

**SE CONVOCAN POSTORES.**

En los autos del expediente 214/05, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por AUTOMOTRIZ NAUCALPAN, S.A. DE C.V., en contra de RUBEN HERNANDEZ

MANZANARES, JOSE HERNANDEZ FUENTES y CANDELARIA MANZANARES MORENO, en fecha seis de octubre de dos mil ocho, se han señalado las once horas del día seis de noviembre de dos mil ocho, para que tenga lugar la primera almoneda de remate del bien inmueble identificado como lote siete, manzana seis-B, marcado con el número oficial ocho, de la calle Adolfo Ruiz Cortínez, colonia Olimpiada Sesenta y Ocho, municipio de Naucalpan, Estado de México, publicándose los edictos por tres veces dentro de nueve días en la GACETA DEL GOBIERNO, en el Boletín Judicial, en la tabla de avisos o en la puerta del juzgado, sirviendo de base para el remate y postura legal, la que cubra el precio de avalúo, siendo la cantidad de \$ 502,000.00 (QUINIENTOS DOS MIL PESOS 00/100), valor total del bien inmueble.

Se expide el presente edicto a los nueve días del mes de octubre de dos mil ocho, para todos los fines y efectos legales a que haya lugar.-Secretario de Acuerdos, Lic. Humberto Reyes Martínez.-Rúbrica.

1196-A1.-13, 17 y 23 octubre.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE ZUMPANGO  
E D I C T O**

MARIA DE LOURDES SALAS MENA y BULMARO SANTIAGO MARTINEZ, promueve ante este Juzgado Civil de Primera Instancia del distrito judicial de Zumpango, Estado de México, por su propio derecho, bajo el expediente número 1411/2008, procedimiento judicial no contencioso inmatriculación judicial, respecto de un inmueble ubicado en calle Juventino Rosas sin número, San Pedro de la Laguna, actualmente número veintidós, San Pedro de la Laguna, Zumpango, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 11.90 m con calle Juventino Rosas; al sur: 11.90 m con José Luis García Sánchez; al oriente: 12.00 m con Cirilo Flores Ortiz; y al poniente: 12.00 m con Guillermo Zamora, con superficie aproximada de 142.80 metros cuadrados.

Para su publicación en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación diaria en esta ciudad, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días por medio de edictos, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y lo hagan valer en términos de ley, se expiden los presentes en la ciudad de Zumpango, México, a los dos días del mes de octubre del año dos mil ocho.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. E. Karina Bermúdez Garduño.-Rúbrica.

1194-A1.-13 y 16 octubre.

**JUZGADO DECIMO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA  
E D I C T O**

Que en los autos del expediente número 773/2008, relativo al juicio de procedimiento judicial no contencioso, solicitando la inmatriculación judicial, promovido por MARIA DE LOS ANGELES NAVA NARANJO, en su carácter de apoderada legal de INMOBILIARIA CASANOVARUM, S.A. DE C.V., el que por auto de fecha seis de agosto de dos mil ocho, se ordenó la publicación de edictos, respecto del predio denominado "La Cabra", ubicado en la localidad de Espíritu Santo, Jilotzingo, Estado de México, perteneciente al distrito de Tlalnepantla, el cual cuenta con una superficie de 2,500.00 metros cuadrados, contando con las siguientes medidas y colindancias: al norte: mide y linda 25.00 m con Familia Rodríguez Montañez; al sur: mide y linda 25.00 m con Familia Velázquez Cázares; al oriente: mide y linda: 100.00 m con Inmobiliaria Casanovarium; al poniente: mide y linda 100.00 m con Familia Vázquez Cázares. Ordenándose para su publicación en los periódicos GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México que se edita en la ciudad de Toluca, México, así como en el Diario Amanecer de esta ciudad,

por dos veces de dos en dos días, para conocimiento de las partes que se crean con mejor derecho, para el fin de que comparezcan a deducirlo ante este tribunal en términos de ley, debiéndose además fijar durante todo el tiempo que se ordenó la publicación de los edictos, un ejemplar de esta solicitud en el predio objeto de las diligencias y en la tabla de avisos que se lleva en este juzgado.

Y para su fijación en el predio denominado "La Cabra", ubicado en la localidad de Espíritu Santo, Jilotzingo, Estado de México, perteneciente al distrito de Tlalnepantla, se expide el presente a los veinticinco días del mes de agosto de dos mil ocho.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. María del Pilar Torres Miranda.-Rúbrica.

1194-A1.-13 y 16 octubre.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL-CHIMALHUACAN  
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 460/2008.  
DEMANDADO: VARINIA HERNANDEZ VAZQUEZ.

En el expediente número 460/2008, CESAR DAVID JIMENEZ CURIEL, en la vía ordinaria civil divorcio necesario, en contra de VARINIA HERNANDEZ VAZQUEZ, demandándole las siguientes prestaciones: a).- La disolución del vínculo matrimonial que lo une con la demandada VARINIA HERNANDEZ VAZQUEZ, b).- El pago de gastos y costas que origine con la tramitación del presente asunto, ignorándose el domicilio de VARINIA HERNANDEZ VAZQUEZ, haciéndole saber al demandado que deberá presentarse dentro de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, a dar contestación a la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento de ley para el caso de no dar contestación en el presente juicio, se llevará en rebeldía, debiendo señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad y en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal, se le hará en términos del artículo 1.165 fracción I y II.

Para su publicación por tres veces, de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO, Boletín Judicial y en otro de mayor circulación en esta entidad federativa, expedidos a los tres días del mes de octubre del año dos mil ocho.-Doy fe.-Segunda Secretario de Acuerdos, Lic. Ana María de la Cruz Trejo.-Rúbrica.

1089-B1.-13, 22 y 31 octubre.

**JUZGADO TERCERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 945/2008.  
C. MAYELA LECONA HERNANDEZ.

C. GUILLERMO SANABRIA BRAVO, le demanda la guarda y custodia, las siguientes prestaciones: A).- La guarda y custodia, respecto de nuestro menor hijo EITHAN SANABRIA LECONA en términos de lo dispuesto por el artículo 4.203 del Código Civil vigente en esta entidad federativa, por las razones de hecho y derecho que señaló en el presente escrito, B).- La declaración judicial de la guarda y custodia definitiva, a favor del suscrito, respecto de la persona de nuestro menor hijo EITHAN SANABRIA LECONA, por las razones de hecho de derecho que detallaré en el capítulo de hechos, C).- El pago de gastos y costas que origine el presente juicio, por ignorarse su domicilio, por medio del presente edicto, se le hace saber que deberá apersonarse al presente juicio, dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación ordenada, si pasado éste término no comparece por sí, por

apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía y las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal le surtirán por medio de lista y boletín judicial, quedando las copias simples de traslado en la Secretaría para que se instruyan de las mismas.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO en otro de mayor circulación de esta población y en el boletín judicial, expedido en ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, el día treinta y uno de mayo del dos mil siete.-Doy fe.-Secretario, Lic. Deffino Cruz Eslava.-Rúbrica.

1091-B1.-13, 22 y 31 octubre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
E D I C T O**

FELICITAS JUAREZ VELAZCO.

MARCELA CANDELARIA MORALES JUAREZ, en \* el expediente marcado con el número 590/2008-2, le demanda en la vía ordinaria civil la usucapión respecto del inmueble ubicado en calle Granito de Sal, número oficial 346 trescientos cuarenta y seis, lote de terreno 27 veintisiete, de la manzana 137 ciento treinta y siete, colonia Aurora actualmente Benito Juárez en ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 17.00 diecisiete metros con calle Las Mañanitas, al sur: 17.00 diecisiete metros con lote 28 veintiocho, al oriente: 9.00 nueve metros con calle Granito de Sal, al poniente: 9.00 nueve metros con lote 1 uno de la misma manzana, con una superficie total de 153.00 ciento cincuenta y tres metros cuadrados. Argumentando la actora en los hechos de su demanda que dicho inmueble lo adquirió mediante contrato privado de compraventa celebrado con el hoy codemandado ELPIDIO ARENAS MAYA en fecha quince 15 de diciembre de 1995 mil novecientos noventa y cinco, en la cantidad de TREINTA MIL NUEVOS PESOS 00/100 M.N., al contado, que desde entonces lo ha poseído en forma pacífica, pública, continúa, de buena fe y a título de propietaria, cumpliendo con los pagos por concepto de impuestos, servicios públicos y mejoras del bien inmueble en cuestión. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que comparezca por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla a juicio dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, apercibida que de no comparecer dentro del referido término se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones en términos del artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, quedando en la Secretaría de este Juzgado, a disposición de la demandada las copias simples de traslado.

Publiquese por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO, boletín judicial y en un diario de mayor circulación en esta ciudad, se expide en ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, a los dos 02 días del mes de octubre del año dos mil ocho 2008.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. María Rosalba Briseño Alvarado.-Rúbrica.

1090-B1.-13, 22 y 31 octubre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE CUANTIA MENOR  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES:

Que en los autos del expediente 258/2006, relativo al juicio ordinario civil, promovido por CELSO GABRIEL PEREZ CHAVELAS, en contra de RAFAEL ARELLANO ARAUJO y MARIA GUADALUPE ALONSO URIOSTEGUI, radicado en el Juez Segundo Civil de Cuantía Menor de ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, mediante primera almoneda de remate de

fecha veinticinco de septiembre de dos mil ocho, se ordenó mandar a anunciar el remate del bien inmueble embargado en autos en segunda almoneda, consistentes en el inmueble ubicado en el número cuarenta y cuatro, de la calle Diecinueve y terreno sobre el cual está construida, que es el marcado con el sesenta y dos, de la manzana "C" de la primera sección, de la fracción F-1 4-M, en la colonia Campestre Guadalupeana, en Nezahualcóyotl, Estado de México, en primer almoneda, señalándose para tal efecto las diez horas del día veinticuatro de octubre del año en curso, debiendo convocarse postores por medio de edictos que se publicarán por una sola vez en la GACETA DEL GOBIERNO, un periódico de mayor circulación y boletín judicial, fijándose además en este Juzgado el aviso correspondiente, no debiendo mediar entre la publicación del último edicto y la almoneda menos de siete días, sirviendo de base para dicho remate la cantidad de \$574,750.00 (QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.), que es la cantidad deducida del cinco por ciento al precio primitivo de \$605,000.00 (SEISCIENTOS CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), según la valuación de dicho bien por el perito en rebeldía de la parte demandada, debiéndose notificar en forma personal el contenido del presente proveído a la parte demandada para los efectos legales a que haya lugar.

Para su publicación por una sola vez, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en un periódico de mayor circulación y en el Boletín Judicial, se expide el presente a los ocho días del mes de octubre de dos mil ocho.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Marisol Florencio Fernández.-Rúbrica.

1092-B1.-13 octubre.

**JUZGADO TRIGESIMO SEGUNDO DEL ARRENDAMIENTO  
INMOBILIARIO  
MEXICO, D.F.  
E D I C T O**

En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha primero de septiembre del año dos mil ocho dictado en los autos del juicio controversia del arrendamiento inmobiliario promovido CASTILLO BONILLA FRANCISCO y COPROPIETARIOS en contra de AEROIMAGEN DIGITAL S.A. DE C.V., VIRGINIA REYES REYES y MARIO AGUILAR ARAGON, expediente número 769/2001, el C. Juez Trigésimo Segundo del Arrendamiento Inmobiliario, ordenó y tomando en consideración que no se encuentra preparada la audiencia de remate en segunda almoneda señalada en autos, en virtud de no haber sido publicados los edictos en el periódico El Sol de México, en consecuencia sáquese el bien embargado a remate en pública subasta en segunda almoneda respecto del inmueble ubicado en la calle Doce número sesenta y cinco colonia San Juan Pantitlán, municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, valuado por la cantidad de SEISCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N., por medio de edicto que se fijarán por dos veces en los tableros de avisos de este Juzgado y en la Tesorería del Distrito Federal, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate igual plazo y en los mismos términos se deberán de publicar los edictos en el periódico El Sol de México para convocar postores, de conformidad con el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles, sirviendo como postura legal de dicha cantidad con rebaja del veinte por ciento de la transacción siendo ésta la cantidad de TRESCIENTOS VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N., tomando en consideración que se rebaja el veinte por ciento de las dos terceras partes del avalúo, para tomar parte en la subasta los postores consignarán previamente en el establecimiento de crédito destinado por la ley una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del valor del bien que sirve de base para la subasta, sin cuyo requisito no será admitido el postor para participar en el remate, atento al artículo 574 del Código de Procedimientos Civiles. Y se señala para que tenga verificativo la audiencia de remate a las once horas con treinta minutos del día cuatro de noviembre del

año dos mil ocho, y toda vez que el domicilio del bien inmueble por rematarse se encuentra fuera de la competencia de este Juzgado gírese nuevamente atento exhorto con los insertos necesarios y los edictos correspondientes, al C. Juez competente en Nezahualcóyotl, Estado de México con la finalidad de que se publiquen los edictos en los lugares de costumbre de conformidad con el artículo 572 del Código de Procedimientos Civiles, debiendo de realizar la publicación de los edictos El Sol de México, atento al auto dictado en audiencia de treinta y uno de octubre del dos mil seis.-Notifíquese.-Lo proveyó y firma el C. Juez ante la C. Secretaría de Acuerdos que autoriza y da fe.-Doy fe.-C. Secretaría de Acuerdos "A", Lic. Isaura Estela Medina Figueroa.-Rúbrica.

1088-B1.-13 y 23 octubre.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE CUANTIA MENOR  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

En el Juzgado Quinto Civil de Cuantía Menor de Toluca, México, se dictó un auto en el expediente número: 603/2007, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por MARÍA FERNANDA DIAZ GALINDO HURTADO, a través de sus endosatarios en procuración, en contra de FRANCISCO J. BALDERAS y/o FRANCISCO JAVIER BALDERAS CRUZ, ordenándose la publicación de la primer almoneda de remate, para que tenga verificativo a las doce horas con treinta minutos del día veintisiete de octubre de dos mil ocho la venta de los bienes embargados consistente en un automóvil marca Ford Fiesta, modelo 2005, color Gris Plata, número de serie 9BFBT11N358326079, placas de circulación del Estado de México, capacidad para cuatro pasajeros, motor cuatro cilindros, funcionando, transmisión, Estándar, Estado General Bueno, suspensión sin comprobar, alarma sin comprobar, pintura en buen estado, llantas, las 4 llantas se encuentran al 75% de vida útil, así como la llanta de refacción, rines de aluminio en forma de estrella, en normales condiciones de uso, carrocería, se observa sin golpes ni rayaduras, espejos completos, parabrisas y vidrios, completos, buen estado, parrilla, en buen estado de uso, calaveras completas, chapas en uso, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$64,800.00 (SESENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), precio fijado por los peritos siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado, en consecuencia, anúnciense su venta y convóquese postores, por medio de edictos que se publicarán por tres veces dentro de tres días, en la GACETA DEL GOBIERNO y en la tabla de avisos de este Juzgado, se expide el presente en la ciudad de Toluca, México, a los nueve días de octubre del año dos mil ocho.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Licenciada María del Carmen Guadarrama Hernández.-Rúbrica.

3734.-13, 14 y 15 octubre.

**JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO A: OCTAVIO PEREZ LARA.

En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha treinta de septiembre del año dos mil ocho, dictados en el expediente 938/08, que se tramita en este Juzgado, relativo al juicio ordinario civil sobre divorcio necesario, promovido por YAZMIN LORENA HERNANDEZ GONZALEZ, en contra de OCTAVIO PEREZ LARA, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles en vigor se ordena emplazar al demandado OCTAVIO PEREZ LARA, por medio de edictos que deberán ser publicados por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el periódico de mayor circulación en esta ciudad, en el Boletín Judicial, y fíjese una copia del mismo en la puerta del Juzgado durante el tiempo que dure el emplazamiento el cual deberá de contener una relación sucinta de la demanda haciéndosele saber que la actora le reclama la siguiente prestación: A).- El divorcio

necesario a fin de que mediante sentencia debidamente ejecutoriada se declare la disolución del vínculo matrimonial, basada en A) la disolución del vínculo matrimonial, por la causal contenido en la fracción XIX del artículo 4.90 del Código Civil, basando sus pretensiones en los siguientes hechos: Que contrajo matrimonio civil con el demandado OCTAVIO PEREZ LARA, el primero de febrero de mil novecientos noventa y seis, que de cuya unión procrearon a una hija la cual lleva el nombre de MARÍA JOSÉ PEREZ HERNANDEZ, quien cuenta con la edad de doce años, que el último domicilio conyugal lo establecieron en Citlalpetétl número 613, interior 1 B, en la colonia Benito Juárez, Toluca, México, manifestando que el demandado y la actora no han tenido ningún tipo de contacto desde el día cuatro de julio de 1998, ni mucho menos reconciliación alguna, razón por la cual se solicita poder regular su situación jurídica, toda vez que tiene más de diez años viviendo separada del demandado, de igual forma manifiesta ser la persona que se encarga de todos y cada uno de los cuidados que requiere su menor hija solicitando la guarda y custodia provisional y en su momento definitiva a favor de la actora, así mismo el demandado deberá de apersonarse en el presente juicio por sí o por apoderado que legalmente lo represente para hacer valer sus derechos dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente en el que surta efectos la última notificación con el apercibimiento que de no hacerlo se seguirá el juicio en rebeldía, asimismo se le previene para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de esta ciudad, con el apercibimiento que para el caso de no hacerlo las posteriores notificaciones aun las de carácter personal se le harán por medio de lista y boletín judicial, se expide en la ciudad de Toluca, Estado de México, a los tres días del mes de octubre del dos mil ocho.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Juan Lorenzo Pérez Hernández.-Rúbrica.

3727.-13, 22 y 31 octubre.

**JUZGADO DECIMO QUINTO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del juicio especial hipotecario seguido por GE MONEY CREDITO HIPOTECARIO, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO en contra de CLAUDIA OROPEZA FERNANDEZ y OTRO, expediente número 216/2006, el C. Juez Décimo Quinto de lo Civil ordenó sacar a remate en primera y pública almoneda el bien inmueble: casa identificada con la letra "B", de la manzana 27 veintisiete, del lote 13 trace de la calle de Paseo de Los Poetas, del Conjunto Habitacional de interés social denominado "San Marcos Huixtoco", ubicado en el municipio de Chalco, C.P. 56530, Estado de México, sirve de base para el remate la cantidad de \$322,000.00 (TRESCIENTOS VEINTIDOS MIL PESOS 00/100 M.N.), que es el precio de avalúo, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicho precio. Señalándose para tal efecto las doce horas del día cuatro de noviembre del presente año.

Para su publicación por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última publicación y la fecha del remate, igual término en.-México, D.F., a 29 de septiembre de 2008.-"Sufragio Efectivo. No Reelección.-La C. Secretaría de Acuerdos "B", Lic. Ruth de las M. Orozco Navarrete.-Rúbrica.

1193-A1.-13 y 23 octubre.

**JUZGADO VIGESIMO OCTAVO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 78/2006.  
SECRETARIA "B".

En los autos del juicio especial hipotecario, promovido por SISTEMAS DE OPERACION INTEGRAL S.A. DE C.V., en contra de JOSE DE JESUS TERRONES GARCIA, el C. Juez

Vigésimo Octavo de lo Civil del Distrito Federal, dictó un auto que a la letra dice:

México, Distrito Federal, a cinco de septiembre de dos mil ocho.

A sus autos el escrito de cuenta, se tiene por manifiesta la conformidad de la parte actora con el avalúo emitido por su perito MAURICIO ALEJANDRO OROPEZA ESTRADA, para los efectos legales a que haya lugar, como se solicita se señalen las nueve, treinta horas del día cuatro de noviembre del año en curso, para que tenga verificativo el remate en segunda almoneda del inmueble hipotecado ubicado en el número 7, de la manzana 131, zona 1, del ejido San Mateo Tecoloapan, en el municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, debiendo convocar postores por medio de edictos que se publiquen por dos veces en los tableros de avisos del Juzgado, en los de la Tesorería del Distrito Federal, y en el periódico "El Universal", debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo, sirve de base para el remate la cantidad de \$11,016,040.00 ONCE MILLONES DIECISEIS MIL CUARENTA PESOS 00/100 M.N., con la rebaja del veinte por ciento de tasación, y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, con los insertos necesarios gírese atento exhorto al C. Juez competente en Atizapán de Zaragoza, Estado de México, por conducto de la Presidencia del Tribunal Superior de Justicia de aquella entidad, para que en auxilio de las labores de este Juzgado se sirva mandar publicar los edictos en los sitios de costumbre, en las puertas de los Juzgados respectivos y en el periódico de mayor información de la entidad; se faculta al C. Juez exhortado para que acuerda todo tipo de promociones de la actora únicamente en lo que respecta a la diligenciación del exhorto.-Notifíquese.-Lo proveyó y firma el C. Juez.-Doy fe.-El C. Secretario de Acuerdos "B", Lic. Juan Manuel Silva Dorantes.-Rúbrica.

1193-A1.-13 y 23 octubre.

**JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL**  
**MEXICO, D.F.**  
**E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO 268/2007.  
SECRETARIA "B".

CONVOQUENSE POSTORES.

En cumplimiento a lo ordenado en proveído de fecha veinticuatro de septiembre del año dos mil ocho, dictado en el expediente número 268/2007, relativo a los autos del juicio especial hipotecario promovido por BANCO J.P. MORGAN, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, J.P. MORGAN, GRUPO FINANCIERO DIVISION FIDUCIARIA, en contra de JOSE LUIS DIAZ CABRERA, la C. Juez Quinto de lo Civil del Distrito Federal, señaló las once horas del día cuatro de noviembre del año en curso, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda del bien inmueble hipotecado en el juicio antes citado, el cual se encuentra ubicado en la casa "D" de la manzana 66, del Lote 674 del Conjunto Urbano denominado "San Buenaventura", ubicado en el municipio de Ixtapaluca, Estado de México, en tal virtud publíquense edictos, por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y, entre la última publicación y la fecha del remate igual plazo, en el periódico La Prensa, Tesorería del Distrito Federal, y lugares de costumbre de este Juzgado, siendo el precio de avalúo la cantidad de \$384,600.00 (TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), fijado por el perito MARIO RENE LOPEZ BUSTAMANTE, y es postura legal la que alcance a cubrir las dos terceras partes del precio de avalúo.-Convóquense postores.

Para su publicación por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y, entre la última publicación y la fecha del remate igual plazo, en el periódico La Prensa, Tesorería del Distrito Federal, y lugares de costumbre de

este juzgado, así como en los estrados del Juzgado Competente en el municipio de Ixtapaluca, Estado de México, periódico que se sirva designar el C. Juez Exhortado, así como en la Receptoría de Rentas de esa entidad.-México, Distrito Federal, a 24 de septiembre de 2008.-El C. Secretario de Acuerdos "B", Lic. Crispín Juárez Martínez.-Rúbrica.

1193-A1.-13 y 23 octubre.

**JUZGADO VIGESIMO TERCERO DE LO CIVIL**  
**MEXICO, D.F.**  
**E D I C T O**

DILIGENCIA DE REMATE.

En los autos del juicio especial hipotecario, promovido por PUENTE BECERRIL MARIA CRISTINA en contra de FRANCISCO ISMAEL ARAUJO SANCHEZ y MARIA DEL CARMEN RODRIGUEZ MORALES, expediente 771/2005, el C. Juez Vigésimo Tercero de lo Civil, dictó autos que a la letra dicen:

México, Distrito Federal, a diez de septiembre del dos mil ocho.

Como lo solicita la parte actora a través de su apoderado legal se señalan las diez horas del cuatro de noviembre del dos mil ocho, para que tenga lugar la audiencia de remate en segunda almoneda del bien inmueble hipotecado, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del avalúo de la finca hipotecada que es por la suma según la constancia de los autos del avalúo actualizado por la cantidad de \$645,000.00 (SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), con rebaja del veinte por ciento de dicha tasación, debiendo los licitadores exhibir el diez por ciento del avalúo para tenerlos como postores.

México, Distrito Federal, a treinta de marzo del dos mil siete, ...respecto del bien inmueble hipotecado en autos, ubicado en Vivienda "A" calle Valle de Guadalupe número 20-A, régimen 41, lote 41, manzana J, zona III, del fraccionamiento Valle de Aragón CTM XIV-A, municipio de Ecatepec de Morelos, distrito de Tlalnequiltla, Estado de México, debiéndose convocar postores por medio de edictos que deben ser publicados por dos veces en los tableros de avisos del H. Juzgado, en los de la Tesorería del Distrito Federal, y en el periódico "La Crónica".

Para su publicación por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles, y entre la última y la fecha de remate igual plazo en los tableros de avisos del Juzgado, en los de la Tesorería y en el periódico "La Crónica", en razón de que el bien inmueble, materia de este juicio, se encuentra situado en un lugar distinto al juicio, se ordena publicar los edictos en los sitios de costumbre y en las puertas del Juzgado respectivo. Así como en el periódico de mayor circulación de dicha entidad.-México, D.F., a veinticuatro de septiembre del dos mil ocho.-La C. Secretaria de Acuerdos "A", Lic. Lourdes Regina Germán.-Rúbrica.

1193-A1.-13 y 23 octubre.

**JUZGADO DECIMO PRIMERO DE LO CIVIL**  
**MEXICO, D.F.**  
**E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del juicio especial hipotecario, seguido ante este Juzgado por BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX, ACCIVAL, S.A. DE C.V., en contra de MARTIN ARMANDO BERZUNZA ABA y OTRA, expediente número 809/1998, el C. Juez ordenó convocar postores a la subasta judicial en primera almoneda, respecto del inmueble ubicado en la casa "C" del Módulo Cuatro, manzana "D" del condominio Rinconada de Coacalco, ubicado en Prolongación Independencia número oficial 23, San Lorenzo Tetitlac, municipio de Coacalco de Berriozábal, Estado de México, que

tendrá verificativo en el local del Juzgado a las diez horas del día cuatro de noviembre del año dos mil ocho, cuyo precio de avalúo es la cantidad de \$266,000.00 (DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo posturá legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad. Con fundamento en el artículo 570, del Código de Procedimientos Civiles, se ordena publicar por dos veces en el tablero de avisos de este Juzgado, y en el de la Secretaría de Finanzas del Distrito Federal, el presente edicto, así como en el periódico "El Diario de México", debiendo de mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo. Para participar como postor se deberá depositar una cantidad igual al diez por ciento del valor del bien indica.-México, D.F., a 19 de septiembre del 2008.-La C. Secretaria de Acuerdos, Lic. Ma. del Monte C. Barreto Trujano.-Rúbrica.

1193-A1.-13 y 23 octubre.

**JUZGADO SEPTIMO DE LO CIVIL**  
**MEXICO, D.F.**  
**E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del juicio especial hipotecario, promovido por BEATRIZ LOPEZ TOSCANO hoy CESIONARIA DE ZWIRN LATAM PARTNERS, MEXICO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE CESIONARIA DE BBVA BANCOMER, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER en contra de IBARRA ORTIZ ARMANDO IGNACIO y OTRA, expediente número 754/2004, de la Secretaría "B", la C. Juez Séptimo de lo Civil del Distrito Federal, señaló las trece horas con treinta minutos del día cuatro de noviembre del año dos mil ocho, para que tenga lugar la audiencia de remate en subasta pública en primera almoneda del bien inmueble ubicado en la casa número 156 de la Avenida Andrómeda, lote 26, manzana XIII, Fraccionamiento Jardines de Satélite, en Naucalpan de Juárez, Estado de México, con las medidas y colindancias que obran en autos, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$1,855,000.00 (UN MILLON OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL PESOS), precio más alto del avalúo rendido en autos y siendo postura legal aquella que cubra las dos terceras partes de dicha suma.

Para su publicación por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo en los estrados del Juzgado de esa entidad en la receptoría de rentas y en el periódico de mayor circulación.-México, D.F., a 22 de septiembre del 2008.-Atentamente.-La C. Secretaria de Acuerdos, Lic. María Patricia Ortega Díaz.-Rúbrica.

1193-A1.-13 y 23 octubre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA**  
**DISTRITO DE CHALCO**  
**E D I C T O**

En el Juzgado Primero Civil de Primera Instancia del distrito judicial de Chalco, Estado de México, se radicó el expediente 788/2008, relativo al juicio procedimiento judicial no contencioso "información de dominio", promovido por IRMA JIMENEZ JIMENEZ y JOSE GUADALUPE PEÑA JIMENEZ, respecto del predio denominado "Opitzaco", que se encuentra ubicado en el poblado de San Mateo Huitzilzingo, municipio de Chalco, Estado de México, con una superficie total de: 819.46 metros cuadrados, y las siguientes medidas y colindancias: al norte: 22.63 metros colindando con calle Tepetitla, al sur: 30.37 metros colindando con carretera Chalco-Mixquic, al oriente: 26.15 metros colindando con propiedad del señor Lucas Valverde, y al poniente: 47.93 metros colindando con propiedad de María Magdalena Juárez Mejía.

Publíquese por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y otro periódico local de mayor circulación en esta ciudad, para que persona que se crea con igual o mejor derecho pasen a deducirlo a este juzgado, expedido en Chalco, Estado de México, a los diecisiete días del mes de septiembre del año dos mil ocho.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. María Lilia Segura Flores.-Rúbrica.

3712.-13 y 16 octubre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA**  
**DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE-SANTIAGO**  
**TIANGUISTENCO**  
**E D I C T O**

En el expediente número 47/2008, promovido por GERARDO EDUARDO GOMEZ MARES, relativo a la inmatriculación judicial, sobre el inmueble ubicado en calle Quintana Roo y callejón de Mateo Sámano, en la población de Santiago Tilapa, municipio de Santiago Tianguistenco, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son: al norte: 8.40 metros colinda con línea diagonal con calle Quintana Roo, al sur: 6.30 metros con Daniel Romero, al oriente: 13.55 metros con Arturo Bobadilla Carmona, y al poniente: 10.00 metros con callejón Mateo Sámano.

Y se expide el presente edicto para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de circulación diaria en esta ciudad, con el objeto de que si alguna persona se cree con igual o mejor derecho sobre el inmueble descrito lo deduzca en términos de ley.-Dado en la ciudad de Santiago Tianguistenco, México, a los cinco días del mes de septiembre del dos mil ocho.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Anita Escobedo Ruiz.-Rúbrica.

3713.-13 y 16 octubre.

**JUZGADO SEXAGESIMO SEGUNDO DE LO CIVIL**  
**MEXICO, D.F.**  
**E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del juicio especial hipotecario, promovido ante este juzgado por CREDITO INMOBILIARIO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, CESIONARIO DE TERRAS HIPOTECARIA SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, en contra de RAMIREZ DIAZ ROBERTO HUGO y OTRA, la C. Juez Sexagésimo Segundo de lo Civil, dictó dos autos que a la letra dicen:

México, Distrito Federal, a veinticinco de septiembre del año dos mil ocho.

Agréguese al expediente número 845/06, el escrito de C. JOSE LUIS OSEGUERA MAXIMILIANO, apoderado legal de la parte actora, visto su contenido, como lo solicita y tomando en consideración el estado que guardan los presentes autos se tiene a su contraria por conforme con el avalúo rendido por el perito de la parte actora, en tal virtud a efecto de que tenga verificativo la celebración de la audiencia de remate en primera almoneda, se señalan las diez horas con treinta minutos del día cuatro de noviembre del año dos mil ocho, respecto del inmueble ubicado en Vivienda número 677, lote 72, manzana IV, conjunto habitacional urbano de interés social denominado Geovillas de Santa Bárbara en Ixtapaluca, distrito de Chalco, Estado de México, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$331,500.00 (TRESCIENTOS TREINTA Y UN MIL QUINIENTOS

PESOS 00/100 M.N.), monto que arrojó el avalúo que obra a fojas de la 195 a la 206 de autos, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes, esto es, \$221,000.00 (DOSCIENTOS VEINTUN MIL PESOS 00/100 M.N.), para el supuesto de que hubiere postores que deseen intervenir en la diligencia de remate ofreciendo pagar de contado el inmueble, deberán exhibir el diez por ciento de la postura, es decir \$33,150.00 (TREINTA Y TRES MIL CIENTO CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.), cantidad que deberán depositar hasta el momento de la audiencia mediante el billete de depósito de FIDUCIARIA EN EL FIDEICOMISO FONDO DE APOYO A LA ADMINISTRACION DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL, sin cuyo requisito no podrán fungir como postores. Debiéndose realizar las publicaciones de los edictos en la Tesorería del Distrito Federal, el periódico del Diario de México, y en los estrados de este Juzgado, por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles, entre la última y la fecha de remate igual plazo. Toda vez que el inmueble se encuentra fuera de esta jurisdicción, con los insertos necesarios, gírese atento exhorto, al C. Juez competente en Ixtapaluca, Estado de México, para que en auxilio de las labores de este Juzgado, proceda a publicar los edictos en los estrados de dicho Juzgado, en el periódico de mayor circulación de dicha entidad, en la Receptoría de Rentas y en la GACETA DEL GOBIERNO de dicho Estado, en consecuencia, con fundamento en lo establecido por el artículo 109 del Código de Procedimientos Civiles, póngase a disposición de la parte actora, los oficios, edictos y exhorto, correspondientes para su debida diligencia. Se tienen por autorizadas a las personas que menciona para los efectos que precisa.-Notifíquese.-Lo proveyó y firma la C. Juez Sexagésimo Segundo de lo Civil, ante el C. Secretario de Acuerdos "A" con quien actúa y da fe.-Doy fe.

Edictos que se publicarán por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles, entre la última y la fecha de remate igual plazo.-Periódico "El Diario de México".-En los estrados de este Juzgado.-Treasorería del Distrito Federal.-México, D.F., a 1º de octubre del 2008.-El C. Secretario de Acuerdos "A", Lic. Carlos Rico Licona.-Rúbrica.

3714.-13 y 23 octubre.

**JUZGADO TRIGESIMO TERCERO DE LO CIVIL**  
**MEXICO, D.F.**  
**EDICTO**

EXPEDIENTE NUMERO: 41/07.  
 SECRETARIA "A".

SE CONVOCA POSTORES.

En los autos de juicio especial hipotecario, promovido por CREDITO INMOBILIARIO S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO actualmente CREDITO INMOBILIARIO S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA en contra de MARIA GUADALUPE PEÑAFORT CASTRO y ADRIANA PEÑAFORT CASTRO mediante el autos de fechas catorce de febrero, once de marzo, quince de agosto y dos de octubre del año en curso se ordena sacar a remate en subasta pública el inmueble ubicado en Vivienda 210 prototipo 3N-PT lote 6, manzana 2, condominio 6, FRACCIONAMIENTO GEO VILLAS DE SAN JACINTO EN IXTAPALUCA, ESTADO DE MEXICO, con las medidas y colindancias especificadas en autos para que tenga verificativo la AUDIENCIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA, se señalan LAS DIEZ HORAS DEL DIA CUATRO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL OCHO siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 M.N., precio del avalúo actualizado.

NOTA: Para su publicación por dos veces debiendo mediar entre una publicación y otra siete días hábiles e igual plazo entre la última publicación y la fecha de remate, en el periódico La Crónica en los tableros de aviso de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal y los estrados de este Juzgado.-México, D.F., a 7 de octubre del 2008.-La C. Secretaria de Acuerdos "A", Lic. Martina Saula Armas Luna.-Rúbrica.

3715.-13 y 23 octubre.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA**  
**DISTRITO DE TLALNEPANTLA**  
**EDICTO**

EMPLAZAMIENTO.

JOSE MAURICIO TISCAREÑO AVILA, se hace de su conocimiento que ERIC MARTIN ESCOBAR SERVIN, promovió Juicio Ordinario Civil, en su contra, mismo que le recayera el número de expediente 393/2008-1, reclamándoles las siguientes prestaciones: a) El otorgamiento y firma de la escritura de compraventa, respecto del lote cinco y construcciones en él edificadas, del lote de terreno número dieciséis, de la manzana noventa y dos (romano), del terreno denominado "El Sitio", del Fraccionamiento Los Pirules, ubicado en el Municipio de Tlalnepanitla, Estado de México; b) El pago de gastos y costas; basándose en la narración de los siguientes hechos: 1.- Con fecha diez de febrero de dos mil uno, el señor MAURICIO TISCAREÑO AVILA como el promitente vendedor y él como promitente comprador, celebraron en presencia de María Cristina Morales López, contrato de promesa de compraventa inmobiliaria con reserva de dominio respecto de la casa marcada con el número 5, del conjunto construido sobre el lote 16, manzana XCII, en el predio denominado "El Sitio", Fracc. Los Pirules, designado como el número 16 de la calle de Cerro de San Francisco, Fracc. Lomas de Valle Dorado, Tlalnepanitla, Estado de México; 2.- Mediante escritura número 8294 de fecha 16 de diciembre de dos mil dos, el señor José Mauricio Tiscareño Avila adquirió por compraventa el inmueble mencionado con antelación; 3.- Mediante escrito de fecha 27 de julio de 2006, se hizo constar que le pagó al señor José Mauricio Tiscareño Avila, la totalidad del precio pactado en el contrato en mención; 4.- Que mediante escritura 16,244 de fecha 31 de octubre de 2006, el hoy demandado protocolizó el oficio de autorización de notificación en condominio horizontal respecto del lote de terreno 16, de la manzana noventa y dos (romano), del terreno denominado "El Sitio", del Fraccionamiento Los Pirules, Tlalnepanitla, México; 5.- Que bajo protesta de decir verdad manifiesta que sobre el inmueble descrito en el hecho anterior, esta edificada la casa marcada con el número 5. Que el enjuiciado construyó y le vendió mediante el contrato antes referido; asimismo, y con fundamento en el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, se le emplaza a JOSE MAURICIO TISCAREÑO AVILA, a través de edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda y que se publicarán por tres veces, de siete en siete días en el periódico oficial, GACETA DEL GOBIERNO del Estado y otro de mayor circulación en esta Ciudad, así como en el Boletín Judicial; haciéndoles saber a los demandados que deberán presentarse en el local de este Tribunal dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la última publicación a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, fijándose además en la puerta de avisos de este Juzgado una copla íntegra de este proveído por todo el tiempo del emplazamiento, apercibiéndole al demandado de que si pasado el término concedido no comparece, por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlos se seguirá el juicio en su rebeldía; haciéndole las ulteriores notificaciones, a través de lista y Boletín Judicial. Se expide el presente a los seis días del mes de octubre del dos mil ocho.-Doy fe.-Primer Secretario, Lic. Martín Humberto Ruiz Martínez.-Rúbrica.

3716.-13, 22 y 31 octubre.

**JUZGADO CUARTO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUAREZ  
EDICTO**

SE CONVOCA A POSTORES.

ALMONEDA DE VENTA JUDICIAL EN SUBASTA PUBLICA.

En el expediente marcado con el número 880/01, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario, promovido por MARIA GERARDINA MARTINEZ MARTINEZ, en contra de JOSE LUIS ACEVEDO TANUS, se señalan las trece horas del día tres de noviembre de dos mil ocho, para que tenga verificativo la almoneda de la venta judicial de la casa marcada con el número seis, ubicada en la calle de Circuito Poetas y terreno sobre el cual está construida que es el lote cincuenta y nueve, del Fraccionamiento Ciudad Satélite, Loma Suave, en Ciudad Satélite, municipio de Naucalpan, Estado de México, con la siguiente superficie medidas y linderos: con una superficie de setecientos metros cuadrados, linderos: al norte: en veinte metros, con espacio jardinado, al sur: en veinte metros con circuito Dos Poetas, al oriente: en treinta y cinco metros, con lote cincuenta y ocho, al poniente: en treinta y cinco metros, con andador, siendo postura legal la cantidad de \$12,757,000.00 (DOCE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 M.N.), en la que fue valuado el bien inmueble.

Para su publicación por una vez, pero en ningún caso mediará menos de siete días entre la publicación del edicto y la almoneda, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y otro de mayor circulación, y en la tabla de avisos o puerta del Juzgado; quedando entre tanto, los autos y avalúo a la vista de los interesados.-Naucalpan, México, 02 de octubre del 2008.-Secretario de Acuerdos, Lic. Pedro Negrete Villegas.-Rúbrica.

3717.-13 octubre.

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y  
GENERALES****INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
DISTRITO DE EL ORO  
EDICTOS**

Número de Expediente: 932/82/08, C.P. MARTHA BEATRIZ ARISTA VAZQUEZ, DIRECTORA GENERAL DE RECURSOS MATERIALES DE LA SECRETARIA DE FINANZAS, DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO, promueve inscripción administrativa, sobre el inmueble que ocupa el Jardín de Niños "Federico Chopin", ubicado en domicilio conocido, en la comunidad de San Juanico El Alto, municipio de Temascalcingo, distrito de El Oro, Estado de México, el cual tiene una superficie aproximada de 1,475.95 m<sup>2</sup>, y las siguientes medidas y colindancias: este: en una línea de 2.90 metros con calle sin nombre; noreste: en tres líneas de 6.45 metros con Pablo García, 55.62 metros y 3.04 metros con calle sin nombre; noroeste: en dos líneas de 18.93 metros y 26.47 metros con Pablo García; sureste: en una línea de 79.20 metros con calle sin nombre.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con Derecho, comparezcan a deducirlo.-Temascalcingo, Estado de México, a 18 de septiembre del 2008.-C. Registrador, Lic. Leonel Herrera Ramírez.-Rúbrica.

3737.-13, 16 y 21 octubre.

Número de Expediente: 933/83/08, C.P. MARTHA BEATRIZ ARISTA VAZQUEZ, DIRECTORA GENERAL DE RECURSOS MATERIALES DE LA SECRETARIA DE FINANZAS, DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO, promueve inscripción administrativa, sobre el inmueble que ocupa la Secundaria Oficial T.V. No. 0377 "Heriberto Enriquez Rodríguez", ubicada en domicilio conocido, en la comunidad de La Palma, municipio de Acambay, distrito de El Oro, Estado de México, el cual tiene una superficie aproximada de 2,722.32 m<sup>2</sup>, y las siguientes medidas y colindancias: oeste: en dos líneas de 49.10 metros y 6.46 metros con Campo Deportivo; noreste: en dos líneas de 30.33 metros con calle sin nombre y 4.02 metros con Primaria "Carmen Serdán"; noroeste: en una línea de 26.08 metros con calle sin nombre; sureste: en tres líneas de 12.04 metros, 3.14 metros y 42.39 metros con Primaria "Carmen Serdán"; suroeste: en tres líneas de 4.02 metros, 42.00 metros con Primaria "Carmen Serdán" y 8.75 metros con Campo Deportivo.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con Derecho, comparezcan a deducirlo.-Temascalcingo, Estado de México, a 18 de septiembre del 2008.-C. Registrador, Lic. Leonel Herrera Ramírez.-Rúbrica.

3737.-13, 16 y 21 octubre.

Número de Expediente: 934/84/08, C.P. MARTHA BEATRIZ ARISTA VAZQUEZ, DIRECTORA GENERAL DE RECURSOS MATERIALES DE LA SECRETARIA DE FINANZAS, DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO, promueve inscripción administrativa, sobre el inmueble que ocupa la Secundaria Oficial T.V. No. 0427 "Emiliano Zapata", ubicada en domicilio conocido, en la comunidad de Santa Ana Yenshu Centro, municipio de Temascalcingo, distrito de El Oro, Estado de México, el cual tiene una superficie aproximada de 1,933.23 m<sup>2</sup>, y las siguientes medidas y colindancias: este: en una línea de 47.55 metros con Campo Deportivo; noroeste: en una línea de 48.50 metros con Jardín de Niños "Ricardo Palmerín"; sureste: en una línea de 39.10 metros con terreno de la comunidad; suroeste: en dos líneas de 29.82 metros y 15.87 metros con calle principal.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con Derecho, comparezcan a deducirlo.-Temascalcingo, Estado de México, a 18 de septiembre del 2008.-C. Registrador, Lic. Leonel Herrera Ramírez.-Rúbrica.

3737.-13, 16 y 21 octubre.

Número de Expediente: 935/85/08, C.P. MARTHA BEATRIZ ARISTA VAZQUEZ, DIRECTORA GENERAL DE RECURSOS MATERIALES DE LA SECRETARIA DE FINANZAS, DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO, promueve inscripción administrativa, sobre el inmueble que ocupa la Secundaria Oficial No. 443 "Plan de Ayala", ubicada en domicilio conocido, en la comunidad de Santa Ana Yenshu, La Mesa, municipio de Temascalcingo, distrito de El Oro, Estado de México, el cual tiene una superficie aproximada de 14,482.30 m<sup>2</sup>, y las siguientes medidas y colindancias: noreste: en cuatro líneas de 5.65 metros, 23.24 metros, 65.40 metros con Francisco García y 68.06 metros con Daniel González; noroeste: en seis líneas de 19.86 metros, 37.45 metros, 16.03 metros, 27.90 metros, 25.53 metros y 8.55 metros con calle sin nombre; sureste: en dos líneas de 26.62 metros con calle sin nombre y 30.60 metros con Daniel González; suroeste: en seis líneas de 3.48 metros, 5.46 metros, 15.92 metros, 97.08 metros, 20.65 metros y 34.06 metros con calle sin nombre.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con Derecho, comparezcan a deducirlo.- Temascalcingo, Estado de México, a 18 de septiembre del 2008.- C. Registrador, Lic. Leonel Herrera Ramírez.-Rúbrica.

3737.-13, 16 y 21 octubre.

Número de Expediente: 936/86/08, C.P. MARTHA BEATRIZ ARISTA VAZQUEZ, DIRECTORA GENERAL DE RECURSOS MATERIALES DE LA SECRETARIA DE FINANZAS, DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble que ocupa el Jardín de Niños "Ricardo Palmerín", ubicado en domicilio conocido, en la comunidad de Santa Ana Yenshu Centro, municipio de Temascalcingo, distrito de El Oro, Estado de México, el cual tiene una superficie aproximada de 1,350.34 m<sup>2</sup>, y las siguientes medidas y colindancias: noreste: en una línea de 43.35 metros con terreno de la comunidad; noroeste: en una línea de 33.10 metros con calle principal; sureste: en una línea de 40.83 metros con Secundaria Oficial T.V. No. 0427 "Emiliano Zapata"; suroeste: en una línea de 32.33 metros con calle privada.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con Derecho, comparezcan a deducirlo.- Temascalcingo, Estado de México, a 18 de septiembre del 2008.- C. Registrador, Lic. Leonel Herrera Ramírez.-Rúbrica.

3737.-13, 16 y 21 octubre.

Número de Expediente: 937/87/08, C.P. MARTHA BEATRIZ ARISTA VAZQUEZ, DIRECTORA GENERAL DE RECURSOS MATERIALES DE LA SECRETARIA DE FINANZAS, DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble que ocupa la Primaria "José María Morelos y Pavón", ubicada en domicilio conocido, en la comunidad de Sta. María Canchesda, municipio de Temascalcingo, distrito de El Oro, Estado de México, el cual tiene una superficie aproximada de 3,717.00 m<sup>2</sup>, y las siguientes medidas y colindancias: noreste: en dos líneas de 13.80 metros y 30.80 metros con calle sin nombre; noroeste: en cuatro líneas de 9.55 metros, 27.60 metros, 5.70 metros y 35.67 metros con calle sin nombre; sureste: en una línea de 65.78 metros con calle sin nombre; suroeste: en una línea de 57.17 metros con calle sin nombre.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con Derecho, comparezcan a deducirlo.- Temascalcingo, Estado de México, a 18 de septiembre del 2008.- C. Registrador, Lic. Leonel Herrera Ramírez.-Rúbrica.

3737.-13, 16 y 21 octubre.

Número de Expediente: 938/88/08, C.P. MARTHA BEATRIZ ARISTA VAZQUEZ, DIRECTORA GENERAL DE RECURSOS MATERIALES DE LA SECRETARIA DE FINANZAS, DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble que ocupa la Primaria "Emiliano Zapata", ubicada en domicilio conocido, en la

comunidad de San Pedro Pottla, 1° Barrio, municipio de Temascalcingo, distrito de El Oro, Estado de México, el cual tiene una superficie aproximada de 3,092.19 m<sup>2</sup>, y las siguientes medidas y colindancias: noreste: en una línea de 68.84 metros con calle sin nombre; noroeste: en dos líneas de 6.06 metros y 39.05 metros con calle sin nombre; sureste: en dos líneas de 36.14 metros y 5.90 metros con calle sin nombre; suroeste: en una línea de 72.64 metros con Bonifacio Martínez García y calle sin nombre.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con Derecho, comparezcan a deducirlo.- Temascalcingo, Estado de México, a 18 de septiembre del 2008.- C. Registrador, Lic. Leonel Herrera Ramírez.-Rúbrica.

3737.-13, 16 y 21 octubre.

Número de Expediente: 939/89/08, C.P. MARTHA BEATRIZ ARISTA VAZQUEZ, DIRECTORA GENERAL DE RECURSOS MATERIALES DE LA SECRETARIA DE FINANZAS, DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble que ocupa la Secundaria Oficial TV No. 0139 "Benito Juárez", ubicada en domicilio conocido, en la comunidad de Sta. María Canchesdá, municipio de Temascalcingo, distrito de El Oro, Estado de México, el cual tiene una superficie aproximada de 8,192.80 m<sup>2</sup>, y las siguientes medidas y colindancias: sur: en una línea de 51.52 metros con autopista a Guadalajara; noreste: en una línea de 74.45 metros con calle sin nombre y Fidel Martínez Bernal; noroeste: en dos líneas de 8.08 metros y 97.25 metros con calle sin nombre; sureste: en una línea de 81.60 metros con Ascención Rivera; suroeste: en una línea de 42.85 metros con jardín.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con Derecho, comparezcan a deducirlo.- Temascalcingo, Estado de México, a 18 de septiembre del 2008.- C. Registrador, Lic. Leonel Herrera Ramírez.-Rúbrica.

3737.-13, 16 y 21 octubre.

Número de Expediente: 940/90/08, C.P. MARTHA BEATRIZ ARISTA VAZQUEZ, DIRECTORA GENERAL DE RECURSOS MATERIALES DE LA SECRETARIA DE FINANZAS, DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble que ocupa el Jardín de Niños "Miguel de Cervantes Saavedra", ubicado en domicilio conocido, en la comunidad de San Pedro Pottla Centro, municipio de Temascalcingo, distrito de El Oro, Estado de México, el cual tiene una superficie aproximada de 788.97 m<sup>2</sup>, y las siguientes medidas y colindancias: noreste: en una línea de 22.10 metros con Pedro Porfino Romero; noroeste: en una línea de 29.80 metros con Anastacia Ana Romero; sureste: en dos líneas de 4.45 metros y 28.50 metros con calle principal; suroeste: en una línea de 26.55 metros con calle sin nombre.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con Derecho, comparezcan a deducirlo.- Temascalcingo, Estado de México, a 18 de septiembre del 2008.- C. Registrador, Lic. Leonel Herrera Ramírez.-Rúbrica.

3737.-13, 16 y 21 octubre.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
 DISTRITO DE EL ORO  
 E D I C T O S**

Número de expediente: 941/91/08, C.P. MARTHA BEATRIZ ARISTA VAZQUEZ, DIRECTORA GENERAL DE RECURSOS MATERIALES DE LA SECRETARIA DE FINANZAS, DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble que ocupa la Primaria "Independencia", ubicada en domicilio conocido, en la comunidad de San Francisco Tepeolulco, Barrio 3ro., Municipio de Temascalcingo, distrito de El Oro, Estado de México, el cual tiene una superficie aproximada de: 1,473.75 m2. y las siguientes medidas y colindancias: noreste: en dos líneas de: 26.83 metros con Modesto Galindo y 45.20 metros con José Francisco Espiridión González, noroeste: en una línea de 35.85 metros con calle sin nombre, suroeste: en una línea de 58.86 metros con calle sin nombre.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Temascalcingo, Estado de México, a 18 de septiembre del 2008.- C. Registrador, Lic. Leonel Herrera Ramírez.-Rúbrica.

3737.-13, 16 y 21 octubre.

Número de expediente: 942/92/08, C.P. MARTHA BEATRIZ ARISTA VAZQUEZ, DIRECTORA GENERAL DE RECURSOS MATERIALES DE LA SECRETARIA DE FINANZAS, DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble que ocupa la Primaria "Niños Héroes", ubicada en domicilio conocido, en la comunidad de San Francisco Tepeolulco, Municipio de Temascalcingo, distrito de El Oro, Estado de México, el cual tiene una superficie aproximada de: 10,887.53 m2. y las siguientes medidas y colindancias: noreste: en una línea de 99.35 metros con calle sin nombre, noroeste: en dos líneas de 100.20 metros con calle sin nombre y 23.96 metros con Jardín de Niños "Lázaro Cárdenas", sureste: en una línea de 113.80 metros con Isidro Nazario Hernández, Cecilio González y Pascacio López, suroeste: en dos líneas de 38.15 metros con calle sin nombre y 58.55 metros con Jardín de Niños "Lázaro Cárdenas".

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Temascalcingo, Estado de México, a 18 de septiembre del 2008.- C. Registrador, Lic. Leonel Herrera Ramírez.-Rúbrica.

3737.-13, 16 y 21 octubre.

Número de expediente: 943/93/08, C.P. MARTHA BEATRIZ ARISTA VAZQUEZ, DIRECTORA GENERAL DE RECURSOS MATERIALES DE LA SECRETARIA DE FINANZAS, DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble que ocupa el Jardín de Niños "Juan Jacobo Rousseau", ubicado en domicilio conocido, en la comunidad de San Francisco Tepeolulco, Municipio de Temascalcingo, distrito de El Oro, Estado de México, el cual tiene una superficie aproximada de: 3,012.00 m2. y las siguientes medidas y colindancias: noreste: en una línea de 81.50 metros con Claudio Ramirez y Felipe Segundo, noroeste: en una línea de 32.10 metros con terreno de la comunidad, sureste: en una línea de 45.60 metros con Centro de Salud, suroeste: en una línea de 74.80 metros con calle sin nombre.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Temascalcingo, Estado de México, a 18 de septiembre del 2008.- C. Registrador, Lic. Leonel Herrera Ramírez.-Rúbrica.

3737.-13, 16 y 21 octubre.

Número de expediente: 944/94/08, C.P. MARTHA BEATRIZ ARISTA VAZQUEZ, DIRECTORA GENERAL DE RECURSOS MATERIALES DE LA SECRETARIA DE FINANZAS, DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble que ocupa la Secundaria T.V. oficial No. 0463 "J. del Carmen Ruiz", ubicada en domicilio conocido, en la comunidad de Pastores 1º Barrio, Municipio de Temascalcingo, distrito de El Oro, Estado de México, el cual tiene una superficie aproximada de: 2,962.85 m2. y las siguientes medidas y colindancias: norte: en tres líneas de: 12.23 metros con Macario González, 14.60 metros con Mariana Catalina López y 3.38 metros con Carlos Flores, noreste: en tres líneas de 6.85 metros, 12.28 metros con Carlos Flores y 23.45 metros con Bonifacio Cárdenas, noroeste: en cinco líneas de 2.74 metros con Macario González, 19.80 metros, 11.97 metros, 28.30 metros con Miguel Romero Gómez y 3.60 metros con Silverio Jerónimo García, sureste: en cinco líneas de 17.80 metros con Agustín Albino García, 6.17 metros con Bonifacio Cárdenas, 9.92 metros, 3.65 metros con calle sin nombre y 11.20 metros con Carlos Flores, suroeste: en dos líneas de 38.50 metros con Bacilio Anselmo Martínez y 7.90 metros con Silverio Jerónimo García.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Temascalcingo, Estado de México, a 18 de septiembre del 2008.- C. Registrador, Lic. Leonel Herrera Ramírez.-Rúbrica.

3737.-13, 16 y 21 octubre.

Número de expediente: 945/95/08, C.P. MARTHA BEATRIZ ARISTA VAZQUEZ, DIRECTORA GENERAL DE RECURSOS MATERIALES DE LA SECRETARIA DE FINANZAS, DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble que ocupa la Primaria "Carlos Hank González", ubicada en domicilio conocido, en la comunidad de Santa Ana Yenshu, Municipio de Temascalcingo, distrito de El Oro, Estado de México, el cual tiene una superficie aproximada de: 4,651.88 m2. y las siguientes medidas y colindancias: noreste: en dos líneas de 89.18 metros con Benito García, Julián García y 26.50 metros con calle sin nombre, noroeste: en una línea de 49.00 metros con Eulogio González, sureste: en una línea de 24.90 metros con calle sin nombre, suroeste: en una línea de 100.70 metros con carretera Atlacomulco-Temascalcingo.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Temascalcingo, Estado de México, a 18 de septiembre del 2008.- C. Registrador, Lic. Leonel Herrera Ramírez.-Rúbrica.

3737.-13, 16 y 21 octubre.

Número de expediente: 946/96/08, C.P. MARTHA BEATRIZ ARISTA VAZQUEZ, DIRECTORA GENERAL DE RECURSOS MATERIALES DE LA SECRETARIA DE FINANZAS,

DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble que ocupa la Secundaria T.V. oficial No. 255 "Jaime Torres Bodet", ubicada en domicilio conocido, en la comunidad de Pastores, Municipio de Temascalcingo, distrito de El Oro, Estado de México, el cual tiene una superficie aproximada de: 5,759.64 m2. y las siguientes medidas y colindancias: noreste: en una línea de 72.20 metros con Félix García Romero y Valeria García Romero, noroeste: en una línea de 72.70 metros con Pedro García Romero y Antonio Florencio González, sureste: en una línea de 94.00 metros con calle sin nombre, suroeste: en dos líneas de 26.60 metros y 44.16 metros con calle sin nombre.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Temascalcingo, Estado de México, a 18 de septiembre del 2008.- C. Registrador, Lic. Leonel Herrera Ramírez.-Rúbrica.

3737.-13, 16 y 21 octubre.

Número de expediente: 947/97/08, C.P. MARTHA BEATRIZ ARISTA VAZQUEZ, DIRECTORA GENERAL DE RECURSOS MATERIALES DE LA SECRETARIA DE FINANZAS, DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble que ocupa la Secundaria Oficial TV No. 138 "Agustín Millán", ubicada en domicilio conocido, en la comunidad de San Pedro Potla, Barrio 2º, Municipio de Temascalcingo, distrito de El Oro, Estado de México, el cual tiene una superficie aproximada de: 1,944.42 m2. y las siguientes medidas y colindancias: noreste: en tres líneas de 7.30 metros con acceso, 15.50 metros con Fabián Pedro Reyes y 47.40 metros con Joel Reyes Marín e Hilario Félix Medina, noroeste: en una línea de 36.10 metros con Asunción Marín Hernández, sureste: en tres líneas de: 8.80 metros con Delegación, 21.52 metros con Hilario Félix Medina y 2.83 metros con Fabián Pedro Reyes, suroeste: en cuatro líneas de 34.30 metros con Vicente Anastasio González, 23.82 metros con Delegación, 7.08 metros y 7.72 metros con Bartolomé Gil Martínez Ortiz.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Temascalcingo, Estado de México, a 18 de septiembre del 2008.- C. Registrador, Lic. Leonel Herrera Ramírez.-Rúbrica.

3737.-13, 16 y 21 octubre.

Número de expediente: 948/98/08, C.P. MARTHA BEATRIZ ARISTA VAZQUEZ, DIRECTORA GENERAL DE RECURSOS MATERIALES DE LA SECRETARIA DE FINANZAS, DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble que ocupa la Primaria "Miguel Hidalgo", ubicada en domicilio conocido, en la comunidad de San Pedro Potla, Bo. 3º, Municipio de Temascalcingo, distrito de El Oro, Estado de México, el cual tiene una superficie aproximada de: 2,400.96 m2. y las siguientes medidas y colindancias: noreste: en dos líneas de 54.83 metros con calle sin nombre y 39.75 metros con Luisa Flores de la Cruz y Justo Marín, noroeste: en dos líneas de 5.34 metros y 31.55 metros con calle sin nombre y Oralia Escamilla Marín, suroeste: en una línea de 73.20 metros con Natalia Flores Marín y Oralia Escamilla Marín.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber

a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Temascalcingo, Estado de México, a 18 de septiembre del 2008.- C. Registrador, Lic. Leonel Herrera Ramírez.-Rúbrica.

3737.-13, 16 y 21 octubre.

#### INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE E D I C T O S

Exp. 1311/59/2008, JUANA GARCÍA OSORIO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el paraje "Las Cruces", en San Pedro Tlaltizapan, municipio de Santiago Tianguistenco, distrito de Tenango del Valle, Méx., mide y linda: al norte: 158.40 m y colinda con José Cucano, al sur: 158.40 m y colinda con Cresenciano Flores y Fernando Escalona, al oriente: 37.80 m y colinda con sucesión de José Conde, al poniente: 37.80 m y colinda con Juan Neri Huertas. Superficie aproximada 5,987.52 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tenango del Valle, Méx., a 14 de agosto de 2008.-El C. Registrador de la Propiedad en el distrito judicial de Tenango del Valle, México, Lic. Carlos Guillermo Camacho Estrada.-Rúbrica.

3718.-13, 16 y 21 octubre.

Exp. 1310/58/08, SUSANA GONZALEZ AGUILAR, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el paraje denominado "La Haciendita", ubicado en la calle Matamoros sin número de San Pedro Tlaltizapan, municipio de Santiago Tianguistenco, distrito de Tenango del Valle, Méx., mide y linda: al norte: 70.00 m y colinda con zanja de Carlos Hinojosa, al sur: 64.70 m y colinda con Juliana Padilla Viuda de Luna, al oriente: 60.66 m y colinda con calle Matamoros, al poniente: 58.46 m y colinda con Lucas Hernández. Superficie aproximada 4,007.32 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tenango del Valle, Méx., a 12 de agosto de 2008.-El C. Registrador de la Propiedad en el distrito judicial de Tenango del Valle, México, Lic. Carlos Guillermo Camacho Estrada.-Rúbrica.

3719.-13, 16 y 21 octubre.

#### INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE E D I C T O S

Exp. 2305/177/2007, MARIA DE JESUS CERECER BELTRAN, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Camino Real a Toluca, en la comunidad de San Lorenzo Cuauhtenco, municipio de Calimaya, distrito de Tenango del Valle, Méx., mide y linda: al norte: 40.00 m colinda con Elena Herrera Garduño, al sur: 40.00 m colinda con María de Jesús Cerecer Beltrán, al oriente: 24.00 m colinda con María de Jesús Cerecer Beltrán, al poniente: 24.00 m colinda con camino Real a Toluca. Superficie aproximada 960.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber

a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tenango del Valle, Méx., a 18 de septiembre de 2008.-El C. Registrador de la Propiedad en el distrito judicial de Tenango del Valle, México, Lic. Carlos Guillermo Camacho Estrada.-Rúbrica.

3728.-13, 16 y 21 octubre.

Exp. 2306/178/2007, MARIA DE JESUS CERECER BELTRAN, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Camino Real a Toluca en la comunidad de San Lorenzo Cuauhtenco, municipio de Calimaya, distrito de Tenango del Valle, Méx., mide y linda: al norte: en dos líneas una de 41.10 m y colinda con Elena Herrera Garduño y la segunda de 40.00 m colinda con Yamilé Durón Cerecer, al sur: 75.00 m colinda con barranca, al oriente: 129.00 m colinda con Macario Alegría Sanabria, al poniente: en dos líneas una de 93.20 m y colinda con Camino Real a Toluca y la segunda de 24.00 m colinda con Yamilé Durón Cerecer. Superficie aproximada 8,589.60 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tenango del Valle, Méx., a 25 de septiembre de 2008.-El C. Registrador de la Propiedad en el distrito judicial de Tenango del Valle, México, Lic. Carlos Guillermo Camacho Estrada.-Rúbrica.

3728.-13, 16 y 21 octubre.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE  
E D I C T O S**

Exp. 1463/69/2008, JESUS MIRANDA SERRANO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Juan Aldama número 200, Col. Guadalupe, municipio de Santa María Rayón, distrito de Tenango del Valle, Méx., mide y linda: al norte: 19.17 m colinda con Juan Díaz Manjarrez antes con Fructuoso Díaz Serrano, al sur: 19.30 m colinda con Lioncio Rodríguez Serrano, antes con Manuel Díaz Leal, al oriente: 9.50 m colinda con Inocente Capula Sánchez antes con Agapito Capula, al poniente: 9.50 m colinda con Jesús Miranda Serrano antes con Joaquina Serrano Mata. Superficie aproximada 183.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tenango del Valle, Méx., a 10 de septiembre de 2008.-El C. Registrador de la Propiedad en el distrito judicial de Tenango del Valle, México, Lic. Carlos Guillermo Camacho Estrada.-Rúbrica.

3735.-13, 16 y 21 octubre.

Exp. 1464/70/2008, JESUS MIRANDA SERRANO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Juan Aldama número 200 Col. Guadalupe, municipio de Santa María Rayón, distrito de Tenango del Valle, Méx., mide y linda: al norte: 19.94 m colinda con Alejandro Hernández González antes con Felipe Serrano Montes de Oca, al sur: 19.94 m colinda con Nicolás Garduño Serrano antes con Eleazar Serrano, al oriente: 9.60 m colinda con Jesús Miranda Serrano antes con Joaquina Serrano Mata, al poniente: 9.60 m colinda con calle Juan Aldama. Superficie aproximada 191.42 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tenango del Valle, Méx., a 21 de agosto de 2008.-El C. Registrador de la Propiedad en el distrito judicial de Tenango del Valle, México, Lic. Carlos Guillermo Camacho Estrada.-Rúbrica.

3735.-13, 16 y 21 octubre.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
DISTRITO DE TEXCOCO  
E D I C T O S**

Exp. 4082/704/08, EDMUNDO MONTER CASTAÑEDA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Tamarisco", ubicado en la Avenida Victoria sin número barrio San Francisco del municipio de Chiautla y distrito de Texcoco, Estado de México, que mide y linda: al norte: 31.20 m con Avenida Victoria y 8.00 m con mismo predio, al sur: 31.55 m con Francisco García Bojórques y 5.45 m con Regadera, al oriente: 13.00 m con David Gordo H. y 15.00 m con el mismo predio y 1.17 m con Regadera, al poniente: 18.20 m con callejón. Superficie 771.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Texcoco, Méx., a veintidós de septiembre del año 2008.-C. Registrador del Instituto de la Función Registral, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

1087-B1.-13, 16 y 21 octubre.

Exp. 4301/731/08, EDMUNDO MONTER CASTAÑEDA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle El Roble, manzana dos lote veintituno del poblado de San Pedro Cuautlalpan, en el municipio y distrito de Texcoco, Estado de México, que mide y linda: al norte: 20.00 m con Martín Carmona Carbajal, al sur: 20.00 m con Rogelio Aguirre González, al oriente: 20.00 m con propiedad privada, al poniente: 20.00 m con calle El Roble. Superficie de 400.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Texcoco, Méx., a tres de octubre del año 2008.-C. Registrador del Instituto de la Función Registral, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

1087-B1.-13, 16 y 21 octubre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 13 DEL ESTADO DE MEXICO  
TLALNEPANTLA, MEXICO  
A V I S O   N O T A R I A L**

Por escritura pública número 58,833 de fecha 15 de julio del año 2008, otorgada ante la fe del suscrito notario, se radicó la sucesión testamentaria a bienes del señor OSCAR ROMEO ESPINOZA MARROQUIN, a solicitud de los señores EDGAR y AMBAR, ambos de apellidos ESPINOZA ERRASQUIN, quienes reconocieron sus derechos hereditarios y la validez del testamento público abierto número 35,598 de fecha 18 de junio del 2004, otorgada ante la fe del Licenciado JUAN CARLOS

VILLICAÑA SOTO, notario público número 85 del Estado de México, y el señor **EDGAR ESPINOZA ERRASQUIN**, aceptó el cargo de albacea, manifestando que procederá a formular el inventario y avalúos en dicha sucesión.

En dicho instrumento el suscrito notario dio fe de tener a la vista la partida de defunción del autor de la sucesión y los informes de las autoridades correspondientes, que contestaron en sentido negativo respecto del otorgamiento de otra disposición testamentaria, otorgada por el autor de la sucesión con posterioridad al instrumento citado.

Tlalnepantla, México, a 15 de julio del año 2008.

LIC. NICOLAS MALUF MALOFF.-RUBRICA.  
 NOTARIO PUBLICO NUMERO TRECE DEL  
 ESTADO DE MEXICO, CON RESIDENCIA EN  
 TLALNEPANTLA DE BAZ.

3733.-13 y 22 octubre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 13 DEL ESTADO DE MEXICO  
 TLALNEPANTLA, MEXICO**

**AVISO NOTARIAL**

En términos del artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que por escritura pública número 58,869 de fecha 21 de julio del año 2008 otorgada ante la fe del suscrito notario, se radicó la sucesión intestamentaria a bienes de la señora **ROSA AGUIRRE IBARRA** a solicitud de los señores **GABRIEL JUAN JOSE, MIGUEL ANGEL, AMELIA, RAUL POLICARPO, FILOGONIO GUSTAVO, SANDRA LUZ, HUMBERTO y FILIBERTO FLORENTINO** de apellidos **MARTINEZ AGUIRRE**, en su carácter de descendientes directos en línea recta quienes aceptaron sujetarse a lo establecido en los artículos 126 y 127 de la Ley del Notariado del Estado de México, 68 y 69 de su Reglamento, para la tramitación extrajudicial de la sucesión intestamentaria de referencia, declarando que no tienen conocimiento de la existencia de disposición testamentaria alguna que haya otorgado la de cujus, ni de la existencia de persona alguna con igual o mejor derecho a heredar.

En dicho instrumento el suscrito notario dio fe de tener a la vista las partidas de defunción de la autora de la sucesión y de nacimientos con los que se acreditaron el fallecimiento y el entroncamiento de los comparecientes con la señora **ROSA AGUIRRE IBARRA**, así como los informes rendidos por el Jefe del Archivo General de Notarías, el Jefe del Archivo Judicial y el Registrador Público de la Propiedad todos del Estado de México, sobre la no existencia de disposiciones testamentarias otorgadas por la de cujus.

Tlalnepantla, México, a 23 de septiembre del año 2008.

LIC. NICOLAS MALUF MALOFF.-RUBRICA.  
 NOTARIO PUBLICO NUMERO TRECE DEL  
 ESTADO DE MEXICO, CON RESIDENCIA EN  
 TLALNEPANTLA DE BAZ.

3732.-13 y 22 octubre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 13 DEL ESTADO DE MEXICO  
 TLALNEPANTLA, MEXICO**

**AVISO NOTARIAL**

En términos del artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que por escritura

pública número 58,880 de fecha 23 de julio del año 2008 otorgada ante la fe del suscrito notario, se radicó la sucesión intestamentaria a bienes de la señora **ANA MARIA SANCHEZ RODRIGUEZ** a solicitud de las señoras **ROSARIO y JOSEFINA** de apellidos **VILLAGOMEZ SANCHEZ**, en su carácter de descendientes directos en línea recta quienes aceptaron sujetarse a lo establecido en los artículos 126 y 127 de la Ley del Notariado del Estado de México, 68 y 69 de su Reglamento, para la tramitación extrajudicial de la sucesión intestamentaria de referencia, declarando que no tienen conocimiento de la existencia de disposición testamentaria alguna que haya otorgado la de cujus, ni de la existencia de persona alguna con igual o mejor derecho a heredar.

En dicho instrumento el suscrito notario dio fe de tener a la vista las partidas de defunción de la autora de la sucesión y de nacimiento con los que se acreditaron el fallecimiento y el entroncamiento de las comparecientes con la señora **ANA MARIA SANCHEZ RODRIGUEZ**, así como los informes rendidos por el Jefe del Archivo General de Notarías, el Jefe del Archivo Judicial y el Registrador Público de la Propiedad todos del Estado de México, sobre la no existencia de disposiciones testamentarias otorgadas por la de cujus.

Tlalnepantla, México, a 19 de septiembre del año 2008.

LIC. NICOLAS MALUF MALOFF.-RUBRICA.  
 NOTARIO PUBLICO NUMERO TRECE DEL  
 ESTADO DE MEXICO, CON RESIDENCIA EN  
 TLALNEPANTLA DE BAZ.

3731.-13 y 22 octubre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 101 DEL ESTADO DE MEXICO  
 JILOTEPEC, MEXICO**

**AVISO NOTARIAL**

LIC. REGINA REYES RETANA MARQUEZ, Notaria 101 del Estado de México, hago saber que por instrumento número 14,326 de fecha cuatro de octubre de 2008, otorgada ante mí, se radicó la Sucesión Intestamentaria a bienes de la señora **MAXIMINA YAÑEZ ANGELES**, que otorgaron las señoras **SUSANA GABRIELA y ANGELICA** ambas de apellidos **CONTRERAS YAÑEZ** en su carácter de hijas de la de cujus, quienes manifestaron su conformidad de llevar ante mí dicha sucesión, declarando bajo protesta de decir verdad que no tienen conocimiento de que existan otras personas con derecho a heredar. Lo que se da a conocer para quien se crea con igual o mejor derecho comparezca a deducirlo.

JILOTEPEC, ESTADO DE MEXICO A 06 DE OCTUBRE DE 2008.

A T E N T A M E N T E

LIC. REGINA REYES RETANA MARQUEZ.-RUBRICA.

3726.-13 y 22 octubre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 17 DEL ESTADO DE MEXICO  
 TLALNEPANTLA, MEX.**

**AVISO NOTARIAL**

Por escritura número 14,471, volumen número 361 de fecha 03 de septiembre del año 2008, otorgada en el protocolo a mi cargo, se hizo constar la tramitación de la sucesión

testamentaria a bienes del señor JOSE MANUEL DEL AGUILA Y FERNANDEZ, a solicitud de las señoras MARIA CLEMENTINA DEL AGUILA CORTES y MARIA DE LA LUZ CORTES CORAL, quienes reconocieron la validez del testamento público abierto, conferido por el de cujus en el instrumento número veintisiete mil setecientos cincuenta y uno, de fecha veinticinco de enero del año dos mil, otorgada ante la fe del Licenciado José Luis Borbolla Pérez, en ese entonces Notario Público número Cuarenta del distrito judicial de Tlalnepantla, Estado de México, en el acto la señora MARIA DE LA LUZ CORTES CORAL, aceptó la herencia instituida en su favor, reconoció sus derechos hereditarios. Asimismo la señora MARIA CLEMENTINA DEL AGUILA CORTES, aceptó el cargo de albacea que le fue conferido, protestando en términos de ley, su fiel y leal desempeño; manifestando que procederá a formular el inventario de los bienes de la herencia y practicar los avalúos necesarios.

En Tlalnepantla de Baz, Estado de México, a los 03 días del mes de septiembre del año 2008.

EL NOTARIO PUBLICO No. 17 DEL ESTADO DE MEXICO

LICENCIADO OSCAR A. CASO BARRERA V.-RUBRICA.

1195-A1.-13 y 22 octubre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 80 DEL ESTADO DE MEXICO  
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEX.  
A V I S O N O T A R I A L**

DANIEL GOÑI DIAZ, Notario No. 80 del Estado de México, hago saber: que por escritura ante mi número 24,727, de fecha 29 de septiembre de 2008, quedo radicada la sucesión testamentaria a bienes del señor GIUSEPPE CROCI COMERIO, a solicitud de la señora ADRIANA BENEDETTA FRASSINE, también conocida como ADRIANA FRASSINE ROSSI DE CROCI y ADRIANA FRASSINE ROSSI quien comparece por su propio derecho, reconociendo la validez del testamento público abierto, aceptó la herencia, el cargo de albacea y discernimiento, protestando su fiel y leal desempeño, manifestó que procederá a la formación del inventario respectivo.

Publíquese dos veces de 7 en 7 días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México.

Naucalpan de Juárez, Estado de México, a 29 de septiembre de 2008.

EL NOTARIO NUMERO 80 DEL ESTADO DE MEXICO

LIC. DANIEL GOÑI DIAZ.-RUBRICA.

1195-A1.-13 y 22 octubre.

**TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DISTRITO NUMERO 24  
TOLUCA, MEXICO  
E D I C T O**

<b>EXPEDIENTE:</b>	<b>601/2007.</b>
<b>POBLADO:</b>	<b>SAN JUAN TUXTEPEC.</b>
<b>MUNICIPIO:</b>	<b>CHAPA DE MOTA.</b>
<b>ESTADO:</b>	<b>MEXICO.</b>

Toluca, Estado de México, a 29 de septiembre del 2008.

**AL C. FIDEL MARTINEZ MIRANDA  
PRESENTE:**

Por medio de este EDICTO se le emplaza para efecto de que comparezcan al juicio Agrario de NULIDAD PARCIAL DEL ACTA DE ASAMBLEA GENERAL DE EJIDATARIOS, DE DELIMITACION, DESTINO Y ASIGNACION DE FECHA 8 DE DICIEMBRE DE 1996 EN EL EJIDO DE SAN JUAN TUXTEPEC, MUNICIPIO DE CHAPA DE MOTA, DE LA ASIGNACION DE LAS PARCELAS 791 Y 1152, QUE FUERON ASIGNADAS A HIGINIO MARTINEZ MARTINEZ Y FIDEL MARTINEZ MIRANDA, ASI COMO SE ORDENE AL DELEGADO DEL REGISTRO AGRARIO NACIONAL EN EL ESTADO DE MEXICO EMITA LOS CORRESPONDIENTES CERTIFICADOS PARCELARIOS A FAVOR DE MARIA ANTONIA SEGUNDO REYES RESPECTO DE LAS PARCELAS NUMEROS 791 Y 1152 que promueve la C. MARIA ANTONIA SEGUNDO REYES en contra de los integrantes del Comisariado Ejidal, dentro del poblado de SAN JUAN TUXTEPEC, Municipio de CHAPA DE MOTA, Estado de México, en el expediente número 601/2007, en la Audiencia de Ley que tendrá verificativo el próximo CUATRO DE DICIEMBRE DEL DOS MIL OCHO A LAS NUEVE HORAS TREINTA MINUTOS en el local de este H. Tribunal Unitario Agrario del Distrito 24 QUE SE UBICA sito en domicilio calle Pino número 108, colonia Ciprés, en la ciudad de Toluca, Estado de México, quedando a su disposición las copias de traslado en el propio tribunal.

Publíquese el presente EDICTO por dos veces dentro del término de diez días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en el Periódico El Heraldo, en los tableros notificadores de la Presidencia Municipal de CHAPA DE MOTA y en los Estrados de este tribunal debiéndose hacer la última publicación por lo menos quince días antes del señalado para la audiencia.

**ATENTAMENTE**

**LA C. SECRETARIO DE ACUERDOS**

LIC. R. ARGELIA GAVALDON VILLUENDAS  
(RUBRICA).

3730.-13 y 27 octubre.



Municipio de Juchitepec

Estado de México  
2006 - 2009

DEPENDENCIA: PRESIDENCIA MPAL.

SECCION : SINDICATURA.

FECHA 1/SEPTIEMBRE/2008.

ASUNTO: ACUERDO/ÉDICTO

**C. MARINA HERNANDEZ PÉREZ**

Visto el escrito presentado en la Oficina que ocupa la Presidencia Municipal de Juchitepec el día siete de Julio del año 2005 por la C. MARINA HERNANDEZ PEREZ, mediante el cual solicita el cumplimiento de la cláusula I del convenio celebrado en fecha veinticinco de abril del año dos mil cinco a que hace referencia, el Ingeniero José Arturo Camacho Linares, en su carácter de Presidente Municipal Constitucional de Juchitepec, Estado de México, personalidad que ostenta en términos de lo que disponen los artículos 48 fracción II de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, y el Ingeniero Manuel Reynoso Castillo y Arquitecto Eduardo Ibáñez Arias, en su carácter de Director de Desarrollo Urbano y Obras Públicas y Director de Servicios Públicos respectivamente, y con fundamento en lo que disponen los artículos 48 fracción I, 49, 86 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 279 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, emiten el siguiente:

**ACUERDO**

- a) Se tiene por presentada a la C. MARINA HERNANDEZ PÉREZ, con el escrito de cuenta, por el cual solicita el cumplimiento de la cláusula I del convenio celebrado en fecha veinticinco de abril del año dos mil cinco a que hace referencia y que se relaciona con el cumplimiento de sentencia emitida en el expediente 1254/2005 radicado en la Quinta Sala Regional del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado de México con residencia en el municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, y por lo que en respuesta a su petición, los suscritos en nuestro carácter de servidores públicos del Ayuntamiento de Juchitepec, Estado de México, Presidente Municipal Constitucional, Director de Desarrollo Urbano y Obras Públicas y Director de Servicios Públicos, por esta vía se le informa a la peticionaria MARINA HERNANDEZ PÉREZ que se durante la gestión de la presente administración han realizado diversas obras y acciones de desazolve manual para restablecer la red del drenaje sanitario de la calle Bravo y del Callejón Bravo desde la calle Everardo González, en la población de Juchitepec, Estado de México, dando cumplimiento parcial al citado convenio, así mismo y según la capacidad financiera del Ayuntamiento que represento se hará la obra de instalación de un tubo de mayor capacidad y la nivelación del declive que menciona para cumplir de manera total el mismo; lo anterior de conformidad con lo que establecen los artículos 8 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 24, 25, 29, 30, 31, 118, 119, 191 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.
- b) Como se desprende del escrito de petición, la promovente MARINA HERNANDEZ PÉREZ omite señalar domicilio para oír y recibir notificaciones dentro del territorio estatal, es necesario sea notificado el presente acuerdo por medio de edictos; por lo que con fundamento en lo establecido por los artículos 14, 16 de la Constitución General de los Estados Unidos Mexicanos y 24, 25 fracción II del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, notifíquese el presente por edicto que se publique una sola vez en la Gaceta de Gobierno del Estado de México, toda vez que se ignora domicilio del promovente dentro del territorio estatal, lo anterior para los efectos legales conducentes.

Así lo acordó y firmo a los quince días del mes de agosto del año dos mil ocho, el Licenciado Abundio Daniel Chávez Bello, Síndico Municipal de Juchitepec, Estado de México, de conformidad con lo que establecen los artículos 8, 14, 16, 115 de la Constitución General de los Estados Unidos Mexicanos; 110, 111, 112 fracción XVII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 24, 25, 29, 30, 31, 119, 186, 187, 188, 189, 190, 191 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México y en cumplimiento a la resolución dictada por la Quinta Sala Regional del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado de México en el juicio administrativo relativo al expediente número 1254/2005.

El Presidente Municipal Constitucional  
De Juchitepec, Estado de México.

Ingeniero José Arturo Camacho Linares  
(Rúbrica).

El Director de Desarrollo Urbano y  
Obras Públicas

Ing. Manuel Reynoso Castillo  
(Rúbrica).

El Director de Servicios Públicos

Arq. Eduardo Ibáñez Arias  
(Rúbrica).

"2008. Año del Padre de la Patria Miguel Hidalgo y Costilla"

CI/ISSEMYM/MB/009/2008

EDICTO

SE CITA A GARANTIA DE AUDIENCIA

**C. SALVADOR VILLARREAL URRUTIA  
PRESENTE.**

Con fundamento en los artículos 14, 16, 109 fracción III y 113 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 78 y 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 3, 15, 19 fracción XIII y 38 Bis fracción XVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal; 25 fracción II, 28 fracción III, 114, 124 y 129 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México; 1.7, 1.8 y 1.9 del Código Administrativo del Estado de México, publicado en la Gaceta del Gobierno de fecha trece de diciembre del dos mil uno; 1, 2, 3 fracción VI, 41, 42 fracción XIX, 43, 44, 52, 59, 79 y 80 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de México y Municipios; 28 fracción V del Reglamento Interior de la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de México, publicado en la Gaceta de Gobierno del Estado de México el día doce de febrero del dos mil ocho; Primero y Cuarto fracción II del Acuerdo del Ejecutivo del Estado por el que se establecen los Órganos de Control Interno en las Dependencias y Procuraduría General de Justicia de la Administración Pública Estatal como unidades administrativas dentro de la estructura orgánica de estas, y bajo la coordinación directa y funcional de la Secretaría de la Contraloría dentro del Sistema Estatal de Control y Evaluación Gubernamental, publicado en la Gaceta de Gobierno del Estado de México el día trece de diciembre de mil novecientos noventa y tres; Cuarto fracción II y Séptimo del diverso por el cual se reforma y adiciona el acuerdo que antecede, publicado en el Órgano Informativo en cita, el veintidós de diciembre de mil novecientos noventa y ocho; 1.1 fracción II, 1.2 fracción VIII inciso b) del Acuerdo que Norma los Procedimientos de Control Patrimonial de los Servidores Públicos del Estado de México y sus Municipios, publicado en la Gaceta del Gobierno del día once de marzo del dos mil tres; y en cumplimiento del artículo 59 fracción I de la citada Ley de Responsabilidades, se le cita para el día **VEINTINUEVE DE OCTUBRE DEL DOS MIL OCHO a las 12:00 horas**, en las oficinas que ocupa la Unidad de Contraloría Interna del Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios, sitas en la Avenida José María Morelos y Pavón poniente número 905, Primer Piso, Colonia la Merced en esta Ciudad Capital, para otorgarle el derecho a desahogar su **GARANTIA DE AUDIENCIA**, toda vez que la causa del procedimiento administrativo disciplinario al que se le cita, es por la presunta responsabilidad administrativa que se le atribuye por transgredir la obligación que le imponen los artículos 42 fracción XIX; 79 párrafo primero fracción II primer párrafo y 80 párrafo primero fracción II y párrafos tercero y cuarto de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, así como lo establecido por los artículos 1.1 fracción II y 1.2. fracción VIII, inciso b) del Acuerdo que Norma los Procedimientos de Control y Evaluación Patrimonial de los Servidores Públicos del Estado de México y sus Municipios, publicado en la Gaceta de Gobierno el día once de febrero del dos mil cuatro.

La trasgresión a la obligación señalada en el párrafo anterior, se deriva de la presentación extemporánea de su manifestación de bienes por **baja**, dentro de los sesenta días naturales siguientes a la **conclusión del cargo, empleo o comisión** que desempeñaba en el servicio público, toda vez que causó **baja** como Jefe "A" de Proyecto, adscrito a la Dirección de Desarrollo y Calidad en el Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios, en **fecha quince de Febrero del dos mil ocho** como se acredita con la documental consistente en el Aviso de Movimiento para la Afiliación y Vigencia de Derechos, integrada a foja ocho del expediente que se actúa y la fecha de vencimiento para presentarla **feneció el día quince de abril del año dos mil ocho**, sin que exista evidencia de que hubiese cumplido dentro del plazo otorgado en el artículo 80 párrafo primero fracción II de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios; así mismo, se hace de su conocimiento que durante el desahogo de garantía de audiencia, usted tiene el derecho de ofrecer pruebas y alegar lo que a sus intereses convenga, por sí o por medio de Abogado Defensor, respecto a los hechos que se le atribuyen, apercibiéndole que para el caso de no comparecer, se le tendrá por perdido su derecho de ofrecer pruebas y alegatos en esta etapa procesal, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 30 y 129 fracción III del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.

Por otra parte, se le comunica que el expediente correspondiente se encuentra en la Unidad de Contraloría Interna para su consulta, en términos del artículo 20 del Código de Procedimientos Administrativos vigente en la Entidad y que en la celebración de la audiencia deberá presentar identificación vigente con fotografía y el último comprobante de su sueldo, como Jefe "A" de proyecto.

Para su publicación por una sola vez en la Gaceta del Gobierno del Estado y en uno de los periódicos de mayor circulación a nivel estatal, en la ciudad de Toluca, México a los treinta días del mes de septiembre del dos mil ocho.

**ATENTAMENTE**

**JUAN RAMÓN SANTILLANA GONZÁLEZ**  
CONTRALGR INTERNO  
(RUBRICA).

3736.-13 octubre.

**UNION DE CREDITO INDUSTRIAL DEL ESTADO DE MEXICO, S.A. DE C.V.  
ORGANIZACION AUXILIAR DE CREDITO****CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS**

Por acuerdo del Consejo de Administración y de conformidad con lo establecido en la Ley General de Sociedades Mercantiles y en los estatutos sociales, se convoca a los Accionistas de la "UNION DE CREDITO INDUSTRIAL DEL ESTADO DE MEXICO, S.A. DE C.V.", para el desahogo de la Orden del Día de la Asamblea General Extraordinaria la cual tendrá lugar el **30 (treinta) de octubre de 2008 (dos mil ocho)**, a las **dieciséis (16.00) horas** en el domicilio de la UNION, ubicado en la Calle de Gran Vía No. 32 Col. El Dorado en Tlalnepantla, Estado de México, con el siguiente:

**ORDEN DEL DIA**

- 1.- Cancelación de títulos y certificados de acciones no suscritas ni pagadas y a su vez la emisión de títulos nuevos que amparen las acciones representativas del capital social suscritas y pagadas de la Unión.
- 2.- Proposición, discusión y en su caso aprobación para actualizar el capital no suscrito ni pagado de la "UCIEM".
- 3.- Cancelación de títulos y certificados de acciones recibidas en dación en pago de adeudos de algunos de sus socios.
- 4.- Reforma de los Estatutos Sociales.
- 5.- Ratificación de la lista de socios de la Unión y estado de pago de sus acciones.
- 6.- Revocación y Ratificación de Poderes.
- 7.- Asuntos Generales

Para el caso que la Asamblea General Extraordinaria no pueda celebrarse en virtud de **PRIMERA CONVOCATORIA** se convoca, por este conducto por **SEGUNDA VEZ**, para que tenga verificativo a las **dieciséis treinta (16.30) horas** con los **asistentes presentes** el mismo día en el domicilio citado.

De conformidad con la cláusula 42 de los Estatutos Sociales, para asistir a la Asamblea, los Accionistas deberán exhibir las "tarjetas de asistencia" dentro de los dos días anteriores a la celebración de la misma (28 y 29 de octubre de 9.00 a 18.00 hrs). La Administración de la Unión expedirá dichas tarjetas de acuerdo a los datos asentados en el libro de Registros de Accionistas, previo depósito de los títulos de las acciones en la UNION o comprobación de encontrarse depositadas en una **INSTITUCION DE CREDITO**.

Para este propósito, la persona que acuda a realizar los trámites, deberá comprobar con la copia de la escritura constitutiva o del poder notarial respectivo que ostenta la representación legal de la empresa titular de las acciones. Si el titular de las acciones es persona física deberá mostrar la identificación oficial que así lo acredite.

Si el apoderado legal del titular de las acciones o propietario de las mismas, no pudiesen asistir, podrán designar a un representante, quién deberá acudir a las oficinas de la Unión, también cuando menos con 24 horas de anticipación a la celebración de la asamblea, para comprobar documentalmente:

**Titular persona moral:**

Original de la carta poder otorgada por el apoderado del titular de las acciones, copia del poder notarial del otorgante, copia de la identificación oficial del otorgante, copia de la identificación oficial de quien recibe el poder.

**Titular persona física:**

Original de la carta poder otorgada por el propietario de las acciones, copia de la identificación oficial del otorgante, copia de la identificación oficial de quien recibe el poder.

**C.P. MANUEL PEREZ JIMENEZ**  
**PRESIDENTE**  
**(RUBRICA).**

**C.P.C. ALVARO ENRIQUEZ LOZANO**  
**SECRETARIO**  
**(RUBRICA).**